



Escuela
**SAN IGNACIO
DE LOYOLA**
Valparaíso

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Manual de Convivencia

2022

Contenido

Contextualización de la escuela.....	5
Datos del Establecimiento.....	5
Roles dentro del Establecimiento.....	5
Capítulo I: Antecedentes	8
Objetivo y Sentido del reglamento interno de Convivencia	8
Historia en relación con la convivencia escolar	8
Capítulo II: Marco de Valores sobre Convivencia	9
Principios, valores y competencias	9
Concepto Convivencia Escolar	10
Principales fundamentos legales y normativas	10
Capítulo III: Deberes y derechos de la Comunidad Escolar	11
Derechos de los estudiantes	11
Deberes de los estudiantes	11
Derechos de apoderados, madres y padres.....	12
Deberes de los apoderados, madres y padres	12
Derechos de los profesionales de la educación y equipo directivo	14
Deberes de los profesionales de la educación	14
Deberes del equipo docente directivo de la escuela.....	14
Derechos de los asistentes de la educación (asistentes de aula, personal administrativo y auxiliar)	14
Deberes de los asistentes de la educación (asistentes de aula, personal administrativo y auxiliar)	15
Derechos del sostenedor.....	15
Deberes del sostenedor.....	15
Capítulo IV: Gestión de la Convivencia Escolar	16
Encargado de Convivencia Escolar.....	16
Plan de Gestión de Convivencia Escolar	16
Modelo de Intervención Convivencia Escolar	16
Resolución Pacífica de Conflictos	17
Actividades Promocionales, Preventivas y Formativas	18

Principios	18
Instancias de Participación de la comunidad escolar	19
Consejo Escolar	19
Centro de Estudiantes.....	20
Centro de Padres, madres y apoderados.....	21
Capítulo V: Regulaciones y Acuerdos para la Convivencia.....	22
Presentación Personal	22
Horario Escolar	24
Puntualidad y Atrasos	25
Asistencia.....	26
Justificación de Inasistencias	26
Retiro de estudiantes durante la Jornada Escolar	27
Sistema de Comunicación Familia-Escuela	27
Conducto Regular	29
Normas de Convivencia para el uso de diferentes espacios.....	29
Reconocimiento de un destacado cumplimiento de las Normas de Convivencia Escolar	32
Capítulo VI: Faltas sanciones y procedimientos	32
Tipificación de Faltas.....	33
PROCEDIMIENTOS ANTE UNA FALTA.....	33
Faltas Leves	33
Faltas Graves.....	35
Faltas Gravísimas.....	37
Del justo, racional y debido proceso	40
Medidas Disciplinarias Excepcionales.....	41
Capítulo VII: Protocolos de actuación.....	45
1.- Protocolo de Salidas Pedagógicas y giras de estudio.....	45
2.- Protocolo de Accidentes Escolares	47
3.- Protocolo de actuación frente a situaciones de Maltrato, Acoso Escolar o Violencia entre miembros de la comunidad educativa	49
4.- Protocolos de Actuación Institucional frente a la detección de Situaciones de Vulneración de Derechos a Estudiantes	56
5.- Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra	

la integridad de las y los estudiantes	62
6.- Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.	67
7.- Protocolo de retención en el sistema escolar de estudiantes madres, padres y en situación de embarazo	71
Revisión del Reglamento de Convivencia Escolar	75

CONTEXTUALIZACIÓN DE LA ESCUELA

Datos del Establecimiento

Establecimiento	:	Escuela San Ignacio de Loyola, Valparaíso
Director	:	Felipe Sáez Villaseca
Tipo de dependencia	:	Particular subvencionado, sin fines de lucro.
Sostenedor	:	Fundación Padre Jaime Larraín.
Financiamiento	:	Gratuito (Ley SEP).
Niveles de Enseñanza	:	Educación Parvularia NTII. Educación General Básica (1° a 8° Básico).
Cursos por nivel	:	Dos cursos por nivel, separados en A y B.
Jornada Escolar	:	Jornada Escolar Completa (JEC).
Programas	:	Programa Integración Escolar (PIE).
Beneficios	:	Otorgados según criterios establecidos JUNAEB.
Proceso de admisión	:	Según lineamientos Ley General de Educación. Sistema Admisión Escolar Online (NTII, 1° y 7°).

Roles dentro del Establecimiento

Equipos	Componentes	Funciones
Directores de Escuelas de la Fundación	Todos los directores de las escuelas cuyo sostenedor es la Fundación Educacional Padre Jaime Larraín.	Es la instancia superior que asesora y acompaña la función del Director/a en las políticas educacionales y administrativas del centro.
Directivo	Director/a. Director/a Académica. Coordinadora Pastoral Integral. Coordinadores de Ciclo. Capellán. Encargado Convivencia Escolar.	Es la instancia superior de la escuela, dirigida por el o la directora, velan por el funcionamiento y cumplimiento de las políticas y programas de estudios.
Académico	Director/a Académica. Coordinadores de Ciclo. Cordinador/a PIE. Jefes Dpto. Asesores Sostenedor.	Definir lineamientos técnico-pedagógicos coordinando las acciones del área. Conducir y liderar procesos de acompañamiento docente que propicien el mejoramiento continuo de los aprendizajes de todos los estudiantes.

Pastoral Integral	<p>Coordinador/a Animador/a Pastoral por Ciclo Animador de MEJ/Magis Capellán Encargado Grupo Scout Animador/a Catequesis</p>	<p>Se ocupa de animar y acompañar el proceso de formación religiosa y espiritual de la comunidad educativa.</p>
Convivencia Escolar.	<p>Coordinador/a del Equipo. Psicólogo/a de ciclo Asistente Social Inspectoras de ciclo Inspector de Patio por ciclo.</p>	<p>Se ocupa de gestionar la convivencia escolar. Monitorear asistencia. Monitorear la resolución pacífica de conflictos. Velar por el cumplimiento del manual de convivencia escolar. Ejecución del PISE.</p>
Programa de Integración Escolar (PIE)	<p>Coordinadora/or del Equipo Profesores de Educación Diferencial Asistentes de la Educación Fonoaudiólogo/a Terapeuta Educativa Psicólogo/a</p>	<p>Tiene como misión coordinar el buen funcionamiento del Programa de Integración Escolar, requiere de competencias tanto en educación inclusiva, atención a la diversidad y NEE, como en gestión de procesos y planificación estratégica. Es su labor planificar, monitorear y evaluar los resultados del PIE.</p>
Consejo de Profesores	<p>Equipo Directivo Profesores jefes Profesores de asignatura Profesionales PIE Asistentes de la Educación</p>	<p>Es el organismo que, coherente con las políticas, proyectos e innovaciones emanadas del Proyecto Educativo, toma acuerdos y asume las propuestas propias o generadas por otras instancias que persiguen mejorar la calidad de la educación impartida, la implementación de sistemas de mejoramiento académico, el perfeccionamiento de los docentes y otros planes que se desprenden del Proyecto. Tiene un carácter propositivo.</p>

<p>Administrativos y Auxiliares</p>	<p>Jefe de área Secretarias Administrativos Auxiliares de mantención yaseo</p>	<p>El personal auxiliar, se preocupa de la limpieza, aseo y mantención de las salas de clases, patios, oficinas, baños, pasillos, entorno de la Escuela y otros espacios. Además de otras tareas solicitadas por su jefatura directa y afín con sus respectivos contratos.</p> <p>El personal administrativo, realiza diversas funciones como por ejemplo: labores de registro, centro de recursos del aprendizaje (CRA), movimientos contables, trámites, centro de copiado, entre otros solicitados por sus jefaturas directas y afines con sus respectivos contratos.</p>
-------------------------------------	--	--

Capítulo I: Antecedentes

Objetivo y Sentido del reglamento interno de Convivencia.

“Propiciar una convivencia escolar pacífica, democrática, participativa e Ignaciana”

- Comprender las diferencias.
- Promover el entendimiento mutuo.
- Apreciar la interdependencia y la pluralidad, fortaleciendo un sentido de pertenencia comunitario.
- Implementar pedagogías colaborativas que permitan resolver problemas comunes.
- Aprender a enfrentar los conflictos de una manera positiva.
- Promover la deliberación sobre problemas que conciernen a los alumnos (Carbajal, 2013).

Historia en relación con la convivencia escolar.

“En todo amar y servir”

Al releer nuestra historia, señalada en el Proyecto educativo Institucional (PEI), podemos ver cómo el camino nos ha ido guiando a través de las mismas necesidades, cambios y aprendizajes que como comunidad hemos debido enfrentar. A partir del año 1982, la adherencia a un movimiento de educación popular integral y de promoción social, como lo es Fe y Alegría Chile, la conformación de la fundación Padre Jaime Larraín, evidencia el gran deseo de buscar una identidad en virtud de la inclusión, no segregando en fronteras o grupos humanos, sino optando por el valor que cada persona tiene en sí misma, más allá de sus circunstancias, a ejemplo de Cristo hombre, que amó a la humanidad hasta el extremo sin importar raza, color, denominaciones o grupos sociales.

Es precisamente aquí que se quiere desplegar el manual de convivencia, como herramienta al servicio de la “Educación Jesuita”, concebido por laicos y jesuitas, con el fin de ser partícipes directos en el apoyo a estos mismos objetivos, a través de una educación de calidad, ignaciana, popular, integral e inclusiva de niñas, niños y jóvenes.

Nuestro establecimiento ha transitado en relación a la Convivencia Escolar conforme a lo estipulado por la normativa y movilizado por su identidad, buscando herramientas necesarias para ofrecer a las familias una educación integral, inclusiva, popular, ignaciana y de calidad. Algunos ejemplos de ello son la incorporación de niñas a Educación Parvularia 2007 en adelante, el trabajo en red con instituciones de la fundación, nombrar un encargado de convivencia durante el 2014. Prescindir del copago que hasta el año 2015 aportaban padres y apoderados y encontrarse bajo el régimen gratuito y con jornada escolar completa.

Capítulo II: Marco de Valores sobre Convivencia

Principios, valores y competencias.

La Escuela San Ignacio de Loyola de Valparaíso, persigue la formación de personas que se incorporen con fervor a la misión humanizadora y evangelizadora de la Iglesia, como cristianos comprometidos con una sociedad más justa e inclusiva.

Se concibe como un lugar de encuentro, de diálogo, de reflexión compartida y de estimulación mutua desde el cual se observa y estudia la realidad. Como un espacio para el desarrollo de habilidades, destrezas y capacidades, así como también de actitudes y valores que permitan apropiarse de los contenidos fundamentales de las ciencias y de las artes, con una perspectiva dinámica y renovada, facilitando la adaptación a un mundo en permanente cambio.

El Manual de Convivencia Escolar se constituye como un instrumento de gestión de carácter formativo, que promueve el desarrollo personal y social de los y las estudiantes, contemplando, al mismo tiempo, a los demás actores de la Comunidad Educativa.

La convivencia conlleva la corresponsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa, liderado por el Equipo de Convivencia Escolar en colaboración con el Equipo Psicosocial en la generación, mantención y promoción de un ambiente que asegure a todos sus integrantes la garantía de su derecho a educación y las condiciones para que puedan desarrollar sus capacidades y talentos. A ello se suma, la formación personal y espiritual, conducida por el Equipo de Formación y Pastoral, guiando a la Comunidad para que vivencie los sellos de la institución y los principios de la espiritualidad ignaciana. Como consecuencia organizarán permanentemente diversas instancias de formación y acompañamiento para los distintos estamentos.

Nuestro proyecto educativo busca imprimir cinco sellos, cimentados en los elementos fundamentales de la Pedagogía Ignaciana, estos guardan directa relación con la convivencia escolar.

- 1. Educación Integral.** Nos hacemos responsables de la formación integral de cada persona que entra en nuestras aulas.
- 2. Educación Inclusiva.** Puesto que para Dios todos somos iguales en dignidad. Ser una escuela (y una sociedad) en la cual la diversidad sea un valor, considerando que cada persona es única y valiosa y su presencia enriquece al universo de estudiantes y educadores, sin distinción de su estado físico, mental, emocional o social.
- 3. Educación Popular.** Porque asumimos la educación como propuesta pedagógica, ética y política de transformación social desde y con la comunidad educativa.
- 4.- Educación Ignaciana.** La mirada del mundo proviene de los Ejercicios Espirituales de San Ignacio de Loyola, nos reconocemos inspirados en la espiritualidad ignaciana que orienta nuestro actuar.

5.- Educación de Calidad. La calidad es entendida como un bien social, producto de la combinación de actores, recursos, interacciones y resultados que exige hacer las cosas bien y con sentido de responsabilidad en un contexto determinado (REI, 2018). Este sello exige “hacer el bien y hacerlo bien”.

Concepto Convivencia Escolar

Entendemos la convivencia escolar como aprender a vivir juntos, lo cual refiere a los procesos cotidianos de construcción de relaciones pacíficas duraderas entre los miembros de la comunidad escolar, a través de prácticas pedagógicas y de gestión: inclusivas, equitativas, ignacianas y participativas, que promuevan un manejo dialógico del conflicto.

Principales fundamentos legales y normativas.

Declaración universal de los Derechos Humanos (1948).

Declaración de los derechos del niño y la niña (1990).

El Decreto con Fuerza de Ley N°2 de Subvenciones (1998).

Constitución Política de la República de Chile (1980).

Ley General de Educación N° 20.370 (2009)

Ley núm. 20.422 (2010).

Ley 20.536 que modifica la Ley General de Educación (2011).

Circular N°1

Ord. N°2 de la Superintendencia de Educación.

Ley de Drogas N° 20.000 (2015).

Ley de Inclusión Escolar (2015).

Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con Reconocimiento Oficial del Estado (2018).

Proyecto educativo Educacional (2015).

Reglamento Interno de Higiene y Seguridad Escuela San Ignacio de Loyola, Valparaíso (2015).

Capítulo III: Deberes y derechos de la Comunidad Escolar.

Derechos de los estudiantes:

En relación con las normas de funcionamiento, los estudiantes tendrán derecho a:

Recibir una educación de calidad, según lo expuesto en el Proyecto Educativo Institucional y el marco legal nacional, que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.

Ser respetado en dignidad.

Que se garantice el bien superior del niño, niña y adolescente.

No ser discriminado arbitrariamente.

Ser reconocido, valorado y estimulado por las conductas positivas logradas en su desempeño escolar, lo que quedará registrado en su hoja de vida e informe de personalidad.

Estudiar en un ambiente de aceptación, tolerante y de respeto mutuo.

Expresar su opinión y que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.

Expresar su sexualidad, la identidad de género propia y orientación sexual.

Que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales.

Recibir un justo y racional procedimiento.

Conocer el Manual de Convivencia interna de la escuela, así como el Reglamento de Evaluación vigente.

Considerar las necesidades educativas especiales y/o psicosociales, si las hubiese, de acuerdo con las capacidades y profesionales competentes al área especial existentes en la escuela y/o recibir una derivación oportuna.

Conocer los objetivos de cada acción pedagógica propuesta, de acuerdo con su curso.

Conocer el resultado de sus evaluaciones, según Reglamento de Evaluación.

Conocer las observaciones registradas en su hoja de vida.

Recibir los primeros auxilios y seguro obligatorio escolar.

Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y asociarse entre ellos.

Deberes de los estudiantes:

En relación con las normas de funcionamiento, los/as estudiantes tienen el deber de:

Asistir regularmente a clases respetando sus horarios.

Respetar los horarios establecidos por el establecimiento.

Portar la agenda escolar a diario.

Permanecer durante los recreos en las áreas destinadas a este propósito (Pacios y bibliotecas).

Estudiar y esforzarse para alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.

Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.

Respetar proyecto educativo institucional y el reglamento de evaluación.

Dar a conocer sus evaluaciones a su apoderado (a).

Responsabilizarse de poner al día sus tareas, materias y pruebas cuando se ausente de clases.

Dar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.

Respetar la sexualidad, la identidad, expresión del género y orientación sexual de los otros, no reforzando estereotipos.

Respetar la integridad física y moral de otros, no pudiendo realizar tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.

Respetar la libertad personal del otro, de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales.

Cuidar la infraestructura e implementación de la escuela, además de responder por los daños causados a la misma.

Contribuir al aseo, mantenimiento, mejoramiento de la institución.

En el segundo ciclo, usar el buzo de la escuela, sólo para la clase de Educación Física y talleres deportivos previa autorización.

Respetar el entorno, las personas con las cuales se relaciona (pares, educadores, talleristas).

Respetar las disposiciones acordadas en el presente Manual de Convivencia escolar.

Derechos de apoderados, madres y padres

Ser informados por los (as) docentes y/o directivos(as) a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos.

Ser informados sobre el funcionamiento del establecimiento.

Recibir un reporte del estado de los procesos de aprendizaje de su hijo(a), según Reglamento de Evaluación.

Ser escuchados y participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al proyecto educativo institucional en conformidad a la normativa interna.

Ser atendido en entrevista personalizada por el/a Profesor/a jefe.

Ser atendido en entrevista por: profesor de asignatura, encargados de convivencia, de formación; coordinadores y dirección, siguiendo conducto regular.

Asistir y participar en reuniones de apoderados

Asociarse y participar en el Sub Centro de Padres y Apoderados del curso de su estudiante y en el Centro de Padres y Apoderados de la escuela.

Participar y ser parte de actividades extraescolares, fiestas de curso, paseos, primeras comuniones u otras actividades en las que se invite a apoderados.

Los padres que no tienen la tuición de sus hijos, acorde a lo que señala nuestra legislación, tienen los mismos derechos ya enunciados.

Deberes de los apoderados, madres y padres

Los apoderados que matriculan a sus estudiantes en nuestra escuela se comprometen a:

Conocer el Proyecto Educativo de la Escuela y trabajar por su implementación.

Respetar las capacidades y necesidades educativas de los estudiantes.

Respetar la diversidad, evitando la discriminación por ideología, credo, cultura, etnia, identidad de género, orientación sexual, condición socioeconómica y/o situación de discapacidad; acorde a la normativa vigente (Ley 20.609, 2012).

Acoger y gestionar toda derivación externa realizada desde la escuela y entregar información solicitada respecto a las atenciones realizadas (receta médica, informe de especialista, comprobante de atención u otro).

Acompañar y apoyar a los estudiantes en sus deberes escolares.

Responsabilizarse de la adecuada presentación personal e higiene de su estudiante.

Velar porque su estudiante asista a la escuela correctamente presentado con su uniforme completo, todos sus útiles ordenados y que cumpla con sus obligaciones escolares.

Respetar todas las normas de funcionamiento del Establecimiento, especialmente a la restricción que tiene el personal de la escuela para recibir encargos o mensajes: en Portería, otras dependencias o telefónicamente.

Participar de la vida escolar, asistiendo puntualmente a reuniones o entrevistas, integrándose a actividades de Formación, Cultura, Deportes, Pastoral, Talleres para Padres u otros.

Revisar en forma diaria la agenda de su estudiante, siendo este el medio de comunicación formal entre la escuela y la familia.

Tratar con respeto a todos los integrantes de la comunidad educativa.

Informar a quien corresponda toda inquietud que tenga respecto a la escuela, evitando comentarios negativos que vayan en detrimento de la Institución.

Respetar el ingreso y retiro puntual de los estudiantes al inicio y término de la jornada escolar.

Justificar personalmente todas las inasistencias a clases del estudiante, presentando certificado médico correspondiente en portería.

Respetar el horario de atención de apoderados(as) establecido por los integrantes de la comunidad educativa.

Respetar los espacios autorizados para el ingreso o permanencia de padres, apoderados. Sólo se podrá ingresar a la escuela con la debida autorización, registrándose en portería y portando su tarjeta de visita (cuando corresponda).

Contar con al menos dos apoderados/as suplentes, que apoyen su rol. Estos deben ser debidamente identificados en la ficha de matrícula y agenda escolar, entregando número telefónico de cada apoderado.

Respetar las normas establecidas en el presente manual, de ser transgredidas la Dirección del Establecimiento procederá a la suspensión de apoderado(a), asumiendo uno de los apoderados suplentes el rol de titular. No obstante, lo anterior, esto no excluye la posibilidad que tanto escuela como funcionarios tomen medidas judiciales pertinentes, tanto en la defensa de los niños como a sí mismos.

En caso de que el estudiante cause daños o perjuicios en la infraestructura del establecimiento deberá ser responsable económicamente de su reparación, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que correspondan.

Colaborar y apoyar al estudiante, ocupándose de hacer cumplir el presente reglamento, que prohíbe el uso, en la escuela, de teléfonos celulares, cámaras fotográficas, de videos, mp3, mp4, radios, juegos electrónicos, joyas y otros. Además de estar prohibido, la escuela no se responsabilizará por la pérdida de éstos.

Mantener los datos consignados en la Ficha de Matrícula actualizados, y documentados fidedignamente.

Comprender que el establecimiento no está facultado negar información, el retiro durante la jornada o al finalizar esta de estudiantes a madres o padres que no tienen los cuidados personales.

Entregar de manera oportuna resoluciones judiciales, de Tribunal de Familia u otro que ordene la restricción de acercamiento al estudiante.

Derechos de los profesionales de la educación y equipo directivo

Trabajar en un ambiente de aceptación, tolerante y de respeto mutuo.

Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso de la escuela, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Deberes de los profesionales de la educación

Ejercer la función docente de forma idónea y responsable.

Orientar vocacionalmente a sus alumnos(as) cuando corresponda.

Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.

Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y planes de programas de estudio.

Respetar tanto las normas de la escuela como los derechos de los alumnos y alumnas.

Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

Cumplir con las actividades y responsabilidades descritas en contrato de trabajo.

Deberes del equipo docente directivo de la escuela

Son deberes del equipo docente directivo:

Liderar el establecimiento a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos.

Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.

Cumplir y respetar todas las normas de la escuela.

Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos(as) y uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos.

Cumplir con las actividades y responsabilidades descritas en contrato de trabajo.

Derechos de los asistentes de la educación (asistentes de aula, personal administrativo y auxiliar).

Trabajar en un ambiente de aceptación, tolerante y de respeto mutuo.

Que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.

Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.

Participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso de la escuela, en los términos previstos por la normativa interna.

Deberes de los asistentes de la educación (asistentes de aula, personal administrativo y auxiliar).

Ejercer su función en forma idónea y responsable.

Respetar las normas de la escuela.

Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

Cumplir con las actividades y responsabilidades descritas en contrato de trabajo, Modelo Técnico y Programa de Formación Integral.

Derechos del sostenedor

Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley.

Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.

Solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

En los casos que sea afectada gravemente la convivencia escolar del establecimiento y se encuentre involucrado un funcionario del establecimiento, el sostenedor tiene derecho de ser informado, para proceder acorde al Reglamento de Higiene y Seguridad.

Estar informado sobre fiscalizaciones, acompañamientos y procedimientos de los cuales sea objeto la escuela.

Deberes del sostenedor

Cumplir con los requisitos para mantener reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.

Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.

Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos(as).

Rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia.

Entregar a los padres y adultos responsables la información que determine la ley.

Someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

Acompañar al establecimiento en procesos de fiscalización, acompañamientos y u procedimientos de los cuales sea objeto la escuela.

Capítulo IV: Gestión de la Convivencia Escolar.

Encargado de Convivencia Escolar.

La Dirección del Establecimiento, con acuerdo del Sostenedor, designará al Encargado de Convivencia Escolar, quien debe ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes junto al Equipo de Convivencia Escolar, en colaboración con otros equipos del establecimiento y Consejo Escolar. Promover el trabajo colaborativo en torno a la Convivencia Escolar como también disponer de su implementación y difusión de políticas de promoción y prevención. Elaborar el Plan de acción sobre Convivencia Escolar junto su equipo y presentarlo ante el consejo escolar, entre otros. Además de aplicar Protocolos de acción frente a situaciones de violencia y/ o acoso escolar de acuerdo a la Ley de Violencia Escolar N° 20.536 y Reglamento Interno y de Convivencia Escolar del establecimiento.

Toda acción, entrevista u otra medida llevada a cabo por el/la encargado/a de convivencia, será consignada en la hoja de vida de cada estudiante, de modo de facilitar el acceso a esta información por parte del profesor(a) jefe, de asignatura, coordinador(a) académico, profesionales PIE y dupla psicosocial. Las situaciones de carácter grave serán comunicadas vía mail a quienes corresponda para ser revisadas en detalle en la hoja de vida del/la estudiante según corresponda.

Plan de Gestión de Convivencia Escolar.

El plan de Gestión de Convivencia Escolar se desarrolla año a año por el equipo de Convivencia Escolar, este contiene objetivos propuestos por el equipo para la gestión de una convivencia escolar pacífica, participativa, ignaciana y democrática. Es presentado ante el consejo escolar para contar con sus acotaciones y aportes.

Modelo de Intervención Convivencia Escolar

Promoción y Prevención Primaria

Indicado para el 100% de los estudiantes, con oportunidades para el desarrollo humano y académico, contando con acciones positivas. Por ejemplo, currículums centrados en la innovación, el desarrollo de hábitos de estudio, equipos de Formación y Pastoral, Convivencia Escolar y PIE con intervenciones en aula a través de los cuales se busca el aprendizaje de valores institucionales y conductas deseadas. Además de jornadas para educadores por áreas.

Prevención Secundaria

Entre un 10 a 20% de los estudiantes podrían no responder suficientemente a las estrategias a nivel de escuela total. Requieren de ciertas estrategias específicas y grupales. Los riesgos pueden ser múltiples y diversos, de deserción y fracaso escolar, de repitencia, de problemas de conducta, entre otros. En este nivel se incluyen las intervenciones y programas para grupos específicos, las que generalmente se desarrollan en grupos pequeños. Por ejemplo, los

talleres de reforzamiento escolar, los sistemas de tutorías, y los talleres de desarrollo de habilidades sociales se encuentran en este nivel de intervención.

Prevención Terciaria

La proporción de estudiantes debiera ser alrededor de un 5% del total y en ningún caso superar el 10%. En estrategias de prevención terciaria e intervención para estudiantes con riesgo alto. En este nivel se concentran las intervenciones individuales para atender situaciones relacionadas con fracaso escolar, problemas conductuales más severos y problemas de salud mental. Las acciones generalmente requieren de un equipo de profesores y profesionales que se reúnen para coordinar la atención individual con servicios y profesionales fuera de la escuela de manera intensiva, la escuela no está facultada para realizar intervenciones clínicas, asistencialistas y. mediar en violencia Pero también incluye acciones individuales al interior de la escuela, tales como consejería individual, seguimientos diarios o semanales.

La determinación de estos apoyos estará en función de antecedentes del estudiante tanto académicos, conductuales, asistencia y derivaciones.

Resolución Pacífica de Conflictos.

En el quehacer cotidiano pueden surgir diversas situaciones que afecten las relaciones interpersonales y el clima escolar. El desafío es abordarlos formativamente, considerándolos una oportunidad de aprendizaje, más que una oportunidad para aplicar sanciones o castigos.

Esto es posible utilizando estrategias de resolución pacífica de conflictos y medidas reparatorias, de tal modo que permita a todos los involucrados asumir responsabilidades individuales por los comportamientos inadecuados y reparar el daño causado para recomponer los vínculos interpersonales y mejorar así la convivencia. Los conflictos pueden ser resueltos en forma pacífica a través del diálogo y constituirse en una experiencia formativa. (Orientaciones Convivencia Escolar. Mineduc, 2011).

Mediación Escolar: Es el procedimiento en que una persona o grupo de personas ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria, (Mineduc, 2008). Llevará a cabo este proceso la encargada de convivencia escolar o un educador que ella designe, cuando una de las partes solicite, siempre y cuando la otra parte confirme su deseo de participar.

Actividades Promocionales, Preventivas y Formativas

- Escuelas para padres, acto cívico por curso, reuniones mensuales, simulacros.
- Celebración semana santa.
- Día del Deporte. Día de la Convivencia Escolar. Día del Libro, Primeras comuniones. Mayo: Apadrinamiento K-8°.
- Semana aniversario de la escuela. Día de los pueblos originarios.
- Día de las Artes. Celebración Fiesta Patrias.
- Día del Medio Ambiente. Mes de la familia.
- Celebración mes de María, Día de la música, Día de la diversidad.
- Celebración de la Luz. Ceremonia del libro. Premiaciones Anuales

Las acciones preventivas se desarrollan en todos los niveles desde Kínder a 8° básico, además están enmarcadas en el Plan Anual de Convivencia Escolar. Se cuenta con el apoyo de redes externas, con quienes se planifican algunas de las acciones preventivas.

Principios:

Estos principios se ven reflejados en el presente reglamento, así también en las prácticas de los educadores.

Resguardo del interés superior del niño o niña, lo que implica una consideración primordial al bienestar del niño(a) ante toda decisión que le pueda afectar, considerando orientar siempre dicha decisión a la satisfacción de sus derechos. Esto implica poner “en el centro el interés superior del niño y la niña en todas aquellas decisiones que les afecten, considerándolos como sujetos de derecho, ciudadanos y ciudadanas capaces de conocer y transformar el mundo activamente, principalmente a través del juego y como protagonistas de su proceso de desarrollo y aprendizaje”. (Política de Calidad Educativa, 2015, p. 34).

El énfasis del trabajo está centrado en las buenas prácticas con los niños y niñas en congruencia con las condiciones de bienestar, juego y protagonismo infantil.

Generación de estrategias que tengan el foco en la Protección de los niños y niñas, desde una mirada psicosocioeducativa, centrada en las familias y en los equipos de aula, que asegure la asistencia del niño o niña y, por ende, se aminoren las condiciones del posible riesgo social detectado.

Promoción de una convivencia “bien tratante” entre los miembros de la comunidad. Lo anterior es sustentable dentro de un contexto de relaciones y prácticas de confianza, respeto e inclusión.

Alianza con las familias: Nuestra escuela considera que uno de los actores relevantes en la protección del niño o niña es su familia, la cual junto al apoyo que le pueden brindar nuestros educadores y nuestras educadoras, podrían fortalecer los recursos y herramientas con los que cuentan y apoyar el desarrollo de otras, desde una mirada colaboradora, empática y con respeto a la diversidad sociocultural.

Enfoque multidisciplinario: En la búsqueda de aportar en el desarrollo integral del niño y niña, el abordaje se realiza desde el ámbito psicológico, social y jurídico, operando en un contexto educativo que exige una mirada diversa y transversal que enriquezca la intervención en situaciones complejas.

Oportunidad y pertinencia: En el marco de la intervención temprana se busca poder visualizar anticipadamente aquellas señales que estén dando cuenta de acciones u omisiones que afectan el bienestar de los niños y niñas, y que a la vez sean pertinentes a las particularidades de cada caso.

Promoción de un actuar coordinado y colaborativo tanto a nivel interno con los distintos estamentos de nuestra escuela como con los diversos organismos locales al servicio de la comunidad, tales como La Oficina de Protección de Derechos (OPD), consultorios, municipalidades, instituciones judiciales, etc., promoviendo un trabajo en red que permita dirigirnos a una sinergia entre los distintos equipos al servicio de un desarrollo infantil integral.

Resguardo al proceso de seguimiento: Considerando que es posible que las estrategias definidas no produzcan los resultados esperados, sufran atrasos o interferencias y/o que el riesgo vuelva a presentarse en el tiempo, se realiza un acompañamiento del caso, lo cual permite tomar decisiones que apunten al bienestar del niño(a).

Uso y tratamiento reservado de la información de los niños(as) involucrados(as) en sospechas de vulneración de derechos.

Instancias de Participación de la comunidad escolar.

Consejo Escolar.

Los consejos escolares están orientados a incrementar y optimizar la participación de toda la comunidad educativa, promoviendo una vinculación más estrecha entre la familia y el quehacer escolar. Su objetivo es acercar a los actores que componen una comunidad educativa (sostenedores, directivos, docentes, asistentes, estudiantes y padres, madres y apoderados/as), de manera que puedan informarse, participar y opinar sobre temas relevantes para los establecimientos.

Estará compuesto, por los siguientes integrantes: el/la directora/a, el/la sostenedor/a o su representante, dos docentes elegidos por sus pares, un/a representante de los asistentes de la educación, el (la) presidente del Centro de Estudiantes y el/la presidente/a del Centro de Padres.

Cada inicio de año escolar el sostenedor definirá, en concordancia con el marco reglamentario vigente, las atribuciones del consejo escolar, quedando en acta si la declaración orienta al consejo para constituirse como consultivo, informativo, propositivo o resolutivo. En este último caso, se dejará definida la forma en que se tomarán los acuerdos, estableciendo un quórum mínimo. Será informado de la Cuenta Pública, Informe Técnico de Evaluación (ITEA) de PIE aprendizaje de las estudiantes.

Se deja establecido que los Consejos Escolares no tienen atribuciones sobre materias técnico pedagógico, las que son responsabilidad del equipo directivo y que para todas las materias es consultivo. Serán convocados a lo menos 4 veces al año. Las citaciones a reuniones extraordinarias deben ser realizadas por el Director del establecimiento, o a petición de una mayoría simple de los miembros del consejo.

Centro de Estudiantes

El Centro de estudiantes es la organización conformada por todos(as) los (las) estudiantes de nuestro establecimiento, de cuarto a octavo básico. Su finalidad es servir a sus miembros como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.

La Directiva del Centro de Estudiantes será elegida anualmente en votación universal, unipersonal, secreta e informada, antes de finalizar el año escolar o dentro de los primeros días de iniciado el año escolar, en concordancia con el reglamento interno del Centro de Estudiantes.

Los organismos que componen el Centro de Estudiantes son: la Asamblea General, la Directiva, el Consejo de Delegados de Curso, el Consejo de Curso.

La Asamblea General

Está constituida por todos(as) los (las) estudiantes de la escuela pertenecientes al segundo ciclo de enseñanza básica y cuarto básico. Le corresponde convocar a elecciones de Centro de estudiantes, proponer actividades a la directiva y aprobar el Reglamento Interno del Centro de Estudiantes.

La Directiva

Estará constituida a lo menos por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario. Le corresponde dirigir y administrar el Centro de Estudiantes, elaborar y ejecutar el plan de trabajo del Centro de Estudiantes, representar al Centro de Estudiantes ante distintas autoridades y organismos (Dirección, Consejo de Profesores, Consejo Escolar, etc.).

El Consejo de Delegados de Curso

Estará conformado, según establezca el Reglamento Interno de cada Centro.

Le corresponde elaborar el Reglamento Interno de Centro de Alumnos, aprobar el Plan Anual de Trabajo y Presupuesto presentado por la Directiva del Centro de Estudiantes e informar y estudiar las propuestas de los distintos cursos y grupos de estudiantes.

El Consejo de Curso

Lo integran todos los alumnos y estudiantes del curso respectivo. Se organiza democráticamente, eligiendo su directiva y representantes ante el Consejo de Delegados de Curso, y participa activamente en los planes de trabajo preparados por los diversos organismos del Centro de Estudiantes.

Centro de Padres, madres y apoderados.

Los Centros de Padres y Apoderados son la organización que representa a las familias en la escuela. Su misión es abrir caminos para que estas participen más directamente en la educación de sus hijos(as). Los padres, madres y apoderados que deseen participar en un Centro de Padres podrán hacerlo, según sus posibilidades, ya que es un acto opcional.

Los organismos que estructuran el centro de padres son: la asamblea general, el Directorio, los subcentros y el consejo de delegados de curso.

La Asamblea General

Está conformada por todos los padres, madres y apoderados de los estudiantes, los que pueden ser parte de la Asamblea General. Al integrar este organismo, podrán elegir al Directorio, aprobar el Reglamento Interno del Centro de Padres y conocer el informe anual que debe entregar el Directorio.

El Directorio

Los padres, madres y apoderados mayores de 18 años (Decreto 732/97) y con, a lo menos, un año de pertenencia en el Centro de Padres, podrán postular al directorio. Quienes sean miembros del Directorio tendrán la responsabilidad de representar los intereses y necesidades de las familias ante la Dirección y ante otras instancias en que se deseen vincular, en beneficio del desarrollo de la organización del establecimiento.

Los Sub-Centros

Cada curso tendrá un Sub-Centro en el que podrán participar los padres, madres y apoderados que así lo deseen. Cada Sub-Centro elegirá democráticamente a su directiva y delegados de curso, dentro de los 30 días de iniciado el año escolar.

El Consejo de Delegados de Curso

Estará conformado por, a lo menos, un/a delegado/a de cada curso. Le corresponde redactar el Reglamento Interno, definir las cuotas y el presupuesto, organizar y coordinar las actividades de los organismos internos del centro y comisiones de trabajo.

El Directorio debe ser elegido por la Asamblea General en votación universal, secreta e informada, según reglamento interno del CEP cada dos años, durante el último mes del segundo semestre, con posibilidad de reelección.

El monto de las cuotas del Centro de Padres debe ser aprobado por el Consejo de Delegados de Curso. Su pago es voluntario y su valor es \$20.000.-

Capítulo V: Regulaciones y Acuerdos para la Convivencia

Presentación Personal

Considerando la pandemia y la situación económica de las familias de la escuela, para el presente año el foco se encuentra en la asistencia a clases presenciales de todos y todas las estudiantes. El código de vestimenta es obligatorio para las y los estudiantes del establecimiento, quienes deben asistir con su uniforme completo y con una buena presentación e higiene personal. Si algún o alguna estudiante estuviese impedida o impedido de hacer uso de su uniforme completo, el o la apoderada deberá solicitar vía libreta de comunicaciones autorización correspondiente a Encargado de Convivencia Escolar.

Educación Parvularia (NTII) a Cuarto año Básico:

- Polera de piqué rojo con cuello e insignia institucional.
- Buzo deportivo oficial de la Escuela.
- Zapatillas.
- Parka azul marina o negra.
- Cotona beige y/o delantal cuadrillé.

Quinto a Octavo año Básico:

- Polera de piqué rojo con cuello e insignia institucional.
- Buzo deportivo oficial de la Escuela, pantalón gris o falda tableada gris
- Zapatillas.
- Parka azul marina o negra.
- Cotona beige y/o delantal cuadrillé. (opcional)
- Vestón de tela azul marino o Blazer azul marino, con insignia de la escuela y solapa (para actos institucionales).

Educación Física:

- Polera de algodón blanca cuello redondo.
- Pantalón corto azul marino / Calzas azul marino (algodón) y/o pantalón corto (franela de fantasía).
- Zapatillas.
- Buzo de la Escuela.

Situaciones especiales respecto a presentación personal:

Padres y/o apoderados de niñas, niños y estudiantes Trans podrán hacer uso de uniforme que considere el estudiante y su familia adecuado (incluyendo uso de buzo deportivo de la escuela).

Horario Escolar

PRIMER CICLO	
Educación Parvularia (NTII).	<p>Lunes a jueves de 8:30 a 14:15hrs. Viernes de 8:30 a 13:00</p> <p>Recreos: Dos recreos de 15 minutos, luego de 2 horas pedagógicas. 1 recreo de 20 minutos posterior almuerzo.</p>
De Primero a Cuarto básico	<p>Lunes a jueves de 8:30 a 15:45 hrs. Viernes de 8:30 a 13:30 hrs.</p> <p>Recreos: 1° 09:15 a 9:30 hrs 2° 11:00 a 11:15hrs 3° 12:45 a 13:30 hrs.</p>

SEGUNDO CICLO	
De Quinto básico a Octavo básico	<p>De lunes a jueves de 8:30 a 15:45 hrs. Viernes de 8:30 a 13:30 hrs.</p> <p>Recreos: 1° 09:15 – 09:30 hrs. 2° 11:00 a 11:15 hrs. 3° 12:45 a 13:30 hrs.</p>

Horario Almuerzo Estudiantes

Horario de uso comedor	
Curso	Hora
Kínder	11:45 A 12:30
1° y 2°	12: 45 a 13:30
3° y 4°	12:45 a 13:30
5° y 6°	12:45 a 13:30
7° y 8°	12:45 a 13.30

Suspensión de actividades

La escuela realizará suspensión de clases según lo estipulado en Calendario Escolar; por ordenanza ministerial (jornadas, catástrofes u otro que estime pertinente) y ante situaciones emergentes (determinado por equipo directivo en conjunto con sostenedor). Ante cualquiera de estas causas se informará a las familias de los(as) estudiantes por comunicación vía agenda, apoyado por medios de difusión como paneles, página web, sistema de mensajería a celular y fanpage.

Puntualidad y Atrasos

Nuestra Escuela, plantea la relevancia de la puntualidad de los estudiantes, puesto que favorece los resultados académicos y fortalece los hábitos de responsabilidad en cumplimiento de deberes que promueve el PEI, frente a ello:

Cada curso inicia su jornada escolar con un tiempo y espacio de acogida, en donde cada profesor jefe puede encontrarse con sus estudiantes favoreciendo el vínculo con ellos y ellas.

El (la) estudiante que llegue a la escuela después de las 08:30, se considerará atrasado.

Los estudiantes que lleguen atrasados, se registrarán e ingresarán a sus respectivas salas.

Los atrasos serán controlados diariamente en portería al inicio de la jornada de clases y registrados, además, en el Libro de Clases por el educador que atiende el primer período de clases.

Los atrasos que se produzcan después de los recreos serán controlados y registrados por el educador/a en el libro de clases.

La puntualidad también debe reflejarse en el compromiso que adquieren las familias y/o los servicios que contratan para retirar a los(as) estudiantes del establecimiento.

La impuntualidad afecta el bien común y trasgrede el derecho del propio estudiante y el de la comunidad escolar a impartir y/o recibir educación por lo cual se aplicará los siguientes procedimientos y/o medidas:

10 atrasos: informar a los apoderados la cantidad de atrasos por escrito vía agenda
informar procedimiento a los 15 atrasos que incluye citación y trabajo formativo. 15
atrasos: citación de apoderado por inspector/a de ciclo respectivo, apoderado deberá
firmar la toma de conocimiento en la hoja de vida del o de la estudiante en el libro de
clases y comprometerse a enviar trabajo formativo en 3 días hábiles.

18 atrasos: citación de apoderado y estudiante por inspector/a de ciclo para firma de
compromiso, para evitar que esto continúe y tomar conocimiento de los pasos siguientes.
Continúan atrasos entrevista con Encargada de Convivencia Escolar y/o Dupla
Psicosocial.

Asistencia

La asistencia es una condición fundamental para obtener buenos resultados en el proceso de aprendizaje. Mediante la participación sistemática en las actividades escolares, se avanza en los programas de estudios establecidos en la normativa ministerial, y se cumplen las metas propuestas por el establecimiento para cada uno y una de sus estudiantes.

Esta normativa de asistencia es aplicable a todos nuestros estudiantes, considerando que tiene como objetivo desarrollar el sentido de la responsabilidad, el respeto y la valoración del acto educativo.

El estudiante debe asistir a clases durante toda la jornada y a toda actividad en que la escuela requiera su presencia, en el marco de las fechas fijadas en el calendario escolar.

La asistencia a clases estará regida por el Reglamento de Evaluación y Promoción y las normas legales vigentes.

De acuerdo al Reglamento de Evaluación vigente, la asistencia a clases es uno de los factores que influye significativamente en la promoción de curso, considerando para ello el 85% de asistencia anual como mínimo para la promoción.

La Dirección del establecimiento podrá autorizar la promoción con porcentajes menores de asistencia a la anterior, fundándose en razones debidamente justificadas, excepcionales y debidamente informadas a profesor (a) jefe, y cumpliendo con lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Promoción y de acuerdo a las normas legales vigentes.

En relación con la promoción de estudiantes con porcentajes inferiores al 85%, se considerarán los siguientes antecedentes:

Certificados médicos que avalen el padecimiento de una enfermedad del o de la estudiante que haya impedido su asistencia a clases.

Otros antecedentes de fuerza mayor que Dirección con el Consejo de profesores podrá considerar.

Antecedentes que aporten las unidades de Convivencia Escolar y Dupla Psicosocial.

Justificación de Inasistencias

Toda inasistencia debe ser justificada por escrito y estar firmada por apoderado (a) en agenda, justificación que debe ser presentada por el o la estudiante a su profesor jefe al momento de reincorporarse a clases.

En caso de enfermedad que requiera reposo, además de la comunicación vía agenda. Se deberá presentar certificado médico en portería, quien hará llegar a inspectoría de ciclo (o vía agenda). El certificado médico (en original) que señale el diagnóstico, la fecha de inicio y de término de la licencia, nombre, Rut, timbre y firma del médico tratante, quedando registrado con firma en el libro de recepción de licencias.

El plazo de entrega de certificados médicos se extiende desde la fecha de inicio de la licencia hasta el día en que el estudiante se reincorpora a clases. Los mensajes papi-notas se seguirán enviando hasta que se reciba el justificativo médico que corresponda.

Las inasistencias prolongadas con motivo de viajes, deberán ser informadas por medio escrito por parte de apoderado (a) a profesor jefe, quien notifica a equipo de Convivencia. Estas

situaciones no son consideradas como atenuantes de inasistencia, sino sólo justifica la ausencia del alumno a la escuela.

Ante la inasistencia prolongada de un o una estudiante (embarazos, enfermedades, viajes, etc.), profesor jefe y coordinación académica programarán un calendario especial de sus actividades académicas con el fin de resguardar la continuidad de sus estudios.

Retiro de estudiantes durante la Jornada Escolar.

En caso de efectuar retiro durante la jornada de clases del estudiante, éste siempre deberá realizarse de manera personal por el apoderado(a) y/o apoderado suplente mayor de 18 años. La solicitud se realiza vía agenda (salvo situaciones emergentes) y queda siempre registrado en libro de registro de salidas.

Los retiros deben efectuarse en horarios de clases, no en recreos, ni almuerzo; horarios en los que las salas de clases se encuentran cerradas para el retiro de las pertenencias (salvo situaciones urgentes).

En caso de retirar a un estudiante por motivo médico, debe presentarse la citación médica en portería o en su defecto presentar posteriormente certificado de atención médica.

Sistema de Comunicación Familia-Escuela

La escuela cuenta con distintos medios de información que facilitan la comunicación entre familia y escuela, los cuales son fundamentales en la formación de las y los estudiantes, y de los cuales la Agenda surge como el principal y de uso obligatorio.

Agenda

Instrumento personal e intransferible.

En ella, debe quedar registrado el nombre del o de la estudiante, datos personales, fotografía, nombre, teléfono, domicilio y firma del apoderado(a) titular y apoderado(a) suplente, nombre de profesor jefe, contacto en caso de emergencia y si padece de alguna alergia.

El o la estudiante debe portarla diariamente al interior de la escuela para registrar comunicaciones, justificativos, entre otros.

Todas las comunicaciones deben ser firmadas por el apoderado, tanto las que se envía desde la escuela como aquellas que remite el apoderado(a).

Se deben respetar las formas y los límites del instrumento, de modo tal que la comunicación sea clara y eficaz.

Por medio de la libreta de comunicaciones el apoderado(a) puede solicitar entrevistas con personas del establecimiento en el día y hora convenidos.

En caso de pérdida el (la) apoderado(a) debe reponer por una igual u otra que cumpla la misma función.

Entrevistas

Las entrevistas constituyen una instancia formal de diálogo entre la familia y educadores del establecimiento, estas deben acordarse de manera previa por agenda escolar o solicitud por una de las partes, ello respetando el conducto regular. Debe realizarse registro de dicha entrevista en documentos oficiales del establecimiento como libro de clases o actas. No constituye una entrevista un diálogo informal durante la llegada o retiro de estudiantes, abordaje fuera del establecimiento.

Reuniones de Apoderados

Las reuniones de apoderados se realizan a nivel de cursos y son lideradas por los (as) profesores jefes, quienes desarrollan tabla de reunión en base a áreas: académica, convivencia, pastoral, PIE y otros. A su vez se puede aprovechar esta instancia para que también se aborden temas propuestos por directiva del curso. Las reuniones no requieren de la participación de estudiantes, no es posible dialogar sobre situaciones individuales que signifiquen exponer la privacidad de los (as) estudiantes.

Página web

Es un medio de comunicación formal en que se difunden actividades y se informan procesos importantes para nuestra escuela.

En este medio se publica información relevante de nuestra institución, así como los procesos de admisión, el proyecto educativo (PEI), acceso al diario mural de cada curso y documentos oficiales de la institución.

Fanpage

Por medio de las redes sociales, Facebook e Instagram, se facilita el acceso a la información por parte de las familias de nuestra comunidad escolar, difundiéndose actividades y procesos que son relevantes en nuestra comunidad.

Se facilita la visibilidad de la información y se plantea como un canal de interacción entre distintos actores de nuestra comunidad.

Diario Mural

En cada ciclo se facilita el acceso a la información por medio de la publicación en paneles que están estratégicamente posicionados, para que nuestros apoderados y apoderadas puedan revisarlos.

Los integrantes de la comunidad educativa deben comunicarse a través de los medios, canales e instancias formales señaladas. No se debe llamar, enviar mensajes de texto o por redes sociales a educadores del establecimiento, ya que estos son personales y no corresponde a sus labores.

Conducto Regular

En primer lugar profesor jefe, profesor/ a de asignatura, inspectoras o PIE según corresponda, de no existir satisfacción en la respuesta o acuerdos, continúa encargado(a) de área de acuerdo a la naturaleza del tema a tratar (académico, convivencia, formación o pastoral o PIE), si aun así no responde a las necesidades o expectativas del apoderado(a), se solicita entrevista con Dirección.

El(la) profesor(a) jefe y/o de asignatura, según corresponda es el primer agente del conducto regular, porque son validados por el Establecimiento Educacional para transmitir información, acuerdos, canalizar inquietudes, mediar en primera instancia en tensiones con docentes de asignaturas, gestionar con apoderados reuniones con unidades de apoyo y recepcionar las excusas escritas y/o verbal de sus estudiantes y apoderados, además es el encargado de solicitar a las unidades de apoyo, la intervención en atención de casos o grupos según las necesidades de su curso.

Las entrevistas se solicitan vía agenda, o en portería cuando se trata de coordinadores de áreas o dirección. No constituye una entrevista o acuerdo de entrevista conversación informal durante ingreso o salida de los (las) estudiantes.

Normas de Convivencia para el uso de diferentes espacios.

Comportamiento en la sala de clases:

Mantener una actitud atenta y respetuosa hacia el educador, sus compañeros y la clase misma.

Realizar sus trabajos de la mejor forma posible.

Mantener el orden y limpieza de su lugar de trabajo.

Ser honesto y veraz en su trabajo.

Cuidar el mobiliario, lugar de trabajo asignado y toda dependencia de la escuela.

Respetar la propiedad ajena (Útiles escolares y materiales de trabajo de los demás estudiantes y educadores).

Mantener un ambiente propicio para el aprendizaje, disciplina y respeto consigo mismo, con sus pares y con todos los miembros de la comunidad educativa.

Permanecer en la sala durante toda la hora de clases. Sólo puede salir con la autorización expresa del educador que esté en el aula.

Durante los cambios de horas, los estudiantes deben permanecer en sus salas de clases y durante el traslado entre salas deben hacerlo silenciosamente.

Al finalizar los bloques de clases los estudiantes deben dejar la sala limpia y sus pertenencias en orden siendo el educador que esté en aula, el responsable de que esto se cumpla.

Al finalizar la jornada de clases, los estudiantes deben colocar las sillas sobre las mesas, apagar la luz, dejar la sala y sus pertenencias en orden, siendo el educador que esté en aula, el responsable de que esto se cumpla.

El uso de celular y/o sistemas de audio durante las horas de clases, solo será si el educador lo solicita para desarrollar una actividad educativa.

Comportamiento en la clase de Educación Física:

Cada prenda y accesorio debe ser marcado con nombre y curso. Todos los útiles de aseo deben venir en una bolsa debidamente identificada.

Todos los estudiantes de segundo ciclo después de cada clase de educación física deberán realizar la higiene correspondiente.

Debe respetar el proceso íntimo de higiene de sus pares evitando burlas.

Evitar conductas de riesgo que puedan causar accidentes en la zona de duchas.

Si por determinación médica, el estudiante no está en condiciones de desarrollar actividades prácticas en Educación Física, es obligación del apoderado presentar al educador correspondiente el certificado médico en que se indique la razón y el período durante el cual registrará la eximición.

Podrán eximirse de las actividades de Educación Física, por todo el período escolar o parte de él, aquellos estudiantes que presenten certificado médico, una vez determinado el problema. Los (las) estudiantes eximidos serán igualmente evaluados con tareas de investigación en forma escrita.

En el caso de Educación Parvularia, el cambio de ropa se hace dentro de la sala por grupos separados, en lugares definidos, cada grupo acompañado por dos adultos responsables.

Comportamiento en espacios comunes:

Los estudiantes deben devolver cualquier objeto encontrado en la escuela a un educador.

Aprovechar el tiempo para ir a los servicios higiénicos, utilizando éstos en forma correcta y responsable.

Evitar juegos bruscos que deterioren su vestuario o que pongan en peligro su seguridad o la de los demás.

Permanecer dentro de los espacios destinados para el recreo.

Ingresar a la sala de clases al término del recreo.

Comportamiento en la Biblioteca:

Cuidar el material de biblioteca evitando el deterioro de los libros u otros.

Para mantener el silencio y trabajo de sus pares, no se puede comer, gritar, ni correr en biblioteca.

La asistencia y trabajo de los estudiantes en biblioteca debe ser supervisado por la bibliotecaria y/o educador de asignatura.

Comportamiento en comedor:

El establecimiento cuenta con un recinto de comedor diseñado y habilitado para que los estudiantes almuercen.

Los estudiantes están autorizados para ingresar al establecimiento con su almuerzo personal (Lonchera) al inicio de la Jornada Escolar, siendo responsabilidad del apoderado y del alumno, la manipulación y conservación de dichos alimentos.

No se recibirá en ninguna circunstancia colaciones o almuerzos, durante la jornada de clases, es decir desde las 08:30. en adelante.

Para una atención más eficiente, la escuela, teniendo en consideración la capacidad del comedor, el número de estudiantes y niveles dispondrá horarios diferidos de almuerzo.

Para usar el comedor, los estudiantes deben ceñirse estrictamente al horario y disposiciones que dicte la dirección de la escuela para los usuarios de esta instalación; resguardando el debido orden y limpieza.

Los estudiantes de primer ciclo deben ingresar y permanecer acompañados de un adulto.

Todos(as) los(as) estudiantes deben formarse en una fila para:

Ingresar en forma ordenada.

Solicitar su almuerzo, frente las ventanillas, aquellos con beneficio JUNAEB.

Utilizar los microondas, respetando el orden correspondiente.

Los estudiantes de primer ciclo que traen almuerzo desde sus hogares y recibirán asistencia por parte de un adulto para calentar su comida.

Respetar y obedecer indicaciones de la encargada de asistir en el comedor.

Mantener una conducta respetuosa hacia el compañero durante el almuerzo evitando molestar, lanzar comida y comer comida del otro.

Cada estudiante con beneficio JUNAEB debe tomar su bandeja y servicio y llevarlo al lugar que corresponde.

Los estudiantes que traen almuerzo desde su casa deben ordenar sus utensilios y limpiar el sector utilizado.

Cada estudiante debe dejar ordenada su mesa y la silla en su posición correcta, sin arrastrarla.

Cada estudiante de primer ciclo debe retirarse acompañado de un adulto responsable del traslado, permaneciendo formados en un sector del comedor esperando su traslado.

Comportamiento en la sala de computación:

En términos generales para todos los que ingresan a la sala de computación

No ingerir bebidas ni alimentos dentro de la sala.

Si el equipo asignado presenta un problema, informar al educador.

No se permite la instalación de “Software” sin la autorización de la Coordinación Académica. Los programas y aplicaciones y/o sistemas operativos solo pueden ser modificados o borrados por el Técnico externo.

Los equipos contenidos en las salas de computación solo pueden ser abiertos, removidos o cambiados por el Técnico externo y/o el Coordinador académico.

Si ocurre un hurto o daño irreparable a un componente, debe ser reemplazado por uno de características iguales o similares; si el componente tiene reparación se pagará el costo de dicha reparación (incluye "hardware" y/o "software").

El proyector ubicado en la sala está para uso exclusivo de las actividades que se desarrollan en dicha sala.

Lo no previsto en los puntos anteriores será resuelto por coordinación académica y/o dirección. El estudiante usará los equipos de la sala, solo para fines académicos y con autorización previa. De ser sorprendido en otro empleo (por ejemplo: uso de redes sociales, pornografía, películas y juegos no autorizados etc.) será registrado en la hoja de vida con la gravedad correspondiente según el mérito de la falta cometida.

Reconocimiento de un destacado cumplimiento de las Normas de Convivencia Escolar.

Felicitación verbal del educador/a al alumno(a) frente a su grupo curso y registro en el libro de clases.

Envío de nota de felicitaciones de el/la educador/a a los padres y/o apoderados del alumno(a) en su agenda escolar y/o medios digitales oficiales del establecimiento.

Reconocimiento a los alumnos(as) por: excelencia académica, mejor compañero, mejor asistencia, esfuerzo y superación, alumno(a) ignaciano.

Reconocimiento a cursos que obtengan mejor asistencia mensual y semestralmente.

Reconocimiento público frente a un correcto desempeño en actividades de la comunidad, ya sea individual o por cursos.

Capítulo VI: Faltas sanciones y procedimientos.

Tipificación de Faltas:

Aplicación de criterios de graduación de faltas. Las faltas de los estudiantes se clasifican en leves, graves y gravísimas, distinguiéndose en su justa dimensión, para efectos de aplicar medidas disciplinarias. (**Principio de tipicidad y gradualidad** (Art: 6letrad) DFLN2, 1998)

Son faltas leves a la buena convivencia y al normal desarrollo de las actividades escolares de parte de los alumnos(as), pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad educativa.

Desde el punto de vista formativo, **una falta leve**, es entendida como una instancia para la reflexión, análisis y diálogo que ayude al estudiante a tomar conciencia de que las responsabilidades personales y sociales se deben cumplir, en función del respeto al bien común.

Son faltas graves, las actitudes y comportamientos contrarios a los valores del respeto, la confianza, la ética y la moral, formas y conductas que atenten la honra y la dignidad de los miembros de la Comunidad Educativa y actos que dañen o destruyan los recursos materiales o estructurales de la escuela. Se consideran faltas graves.

Desde el punto de vista formativo, una falta grave es vista como una instancia para que el(a) estudiante asuma una responsabilidad de reparación y de crecimiento personal y social, frente a la comunidad y a sí mismo(a). Ante una falta grave, es deber del apoderado acoger la medida estipulada, pudiendo apelar en las condiciones establecidas para ello.

Faltas gravísimas, son actitudes y comportamientos que atenten contra su propia integridad física y/o psicológica, o la de otro miembro de la comunidad educativa o del bien común.

PROCEDIMIENTOS ANTE UNA FALTA:

1. Informar al alumno de que cometió una falta (Principio de Información).
2. Registrar en hoja de vida del estudiante: Libro de clases.
3. Aplicar medida acorde a la falta cometida (Principio de proporcionalidad).
4. Informar al apoderado(a) mediante entrevista cuando corresponda.

Faltas Leves

FALTAS LEVES	MEDIDAS DISCIPLINARIAS	RESPONSABLES
Llegar atrasado al establecimiento o durante la jornada.	Luego de 10 atrasos se notifica al apoderado/a.	Profesor(a) jefe o Equipo Convivencia Escolar según corresponda.
Presentarse sin tareas o tareas incompletas.	Luego de 5 casos sin tarea, se cita a apoderado/a.	Profesor(a) jefe, de asignatura, otro según corresponda.
No traer cuadernos, libros, equipo de EFI y/o materiales solicitados.	Luego de 5 casos sincuadernos, equipo de EFI, libros y/o materiales solicitados, se cita a apoderado/a.	Profesor(a) jefe, de asignatura, otro según corresponda.

No traer agenda escolar diariamente.	Luego de 3 casos se notifica al apoderado y se exige que envíe agenda o sea repuesta.	Profesor(a) jefe, de asignatura y/ o Convivencia Escolar, según corresponda.
Utilizar vocabulario soez o inadecuado al contexto escolar.	Diálogo reflexivo. Solicitar disculpas a la persona ofendida.	Todo educador/a, que observe dicha falta.
Traer y utilizar artículos o materiales que no estén dentro de las lista de útiles o solicitados con fines educativos (silicona, plancha de pelo, corta – cartón, etc.) o elementos corto-punzantes (no solicitados).	Se hace entrega al educador/a y es devuelto al final del bloque de clases.	Profesor(a) jefe, de asignatura según corresponda.
Realizar demostraciones afectivas consensuadas (como besos y/o caricias).	Diálogo reflexivo.	Todo educador/a, que observe dicha falta.
No obedecer instrucciones y/o acuerdos con el educador(a).	Diálogo reflexivo.	Todo educador/a, que observe dicha falta.
Arrojar basura y/o ensuciar dependencias de la escuela y su entorno.	Limpiar y/o ayudar a educador a cargo de esa labor.	Profesor(a) jefe, docente de la asignatura y/ o Convivencia Escolar, según corresponda.
Presentarse sin uniforme o uniforme inapropiado, con corte de pelo de fantasía o tinturas de fantasía en varones y damas y/o con accesorios (pulseras, piercing, anillos, y uñas pintadas, aros en los varones), que no corresponden al uniforme de la escuela.	Diálogo con estudiante. Por comunicación solicitar presentación acorde al manual. En caso de accesorios (pulseras, piercing, anillos, y uñas pintadas, aros), por seguridad se solicitará al propio (a) estudiante retirar estos elementos.	Profesor(a) jefe, docente de la asignatura y/ o Convivencia Escolar, según corresponda.
No utilizar su cotona y/o delantal (kínder a 4° básico)	Diálogo con estudiante. Informar al apoderado ante reiteración.	Profesor(a) jefe, docente de la asignatura y/ o Convivencia Escolar, según corresponda.
Descuidar el aseo personal.	Diálogo con estudiante y familia.	Profesor(a) jefe. Convivencia escolar.
Usar el cabello suelto (damas) de Kínder a 4° básico o largo (varones).	Diálogo con estudiante y familia.	Profesor(a) jefe, docente de la asignatura y/ o Convivencia Escolar según corresponda.
Ingresar a lugares no autorizados dentro del establecimiento, tales como:	Diálogo con estudiante.	Todo educador/a, que observe dicha falta.

bodegas, sala de profesores, comedor de educadores.		
Hacer mal uso de los bienes que pertenecen a la comunidad como son: luz, agua, jabón, papel higiénico, escobillones, palas, basureros, taca-taca, materiales de ed. Física, etc.	Confeccionar afiches para promover el buen uso de bienes de la escuela, realizar en hogar y traer al día siguiente.	Profesor(a) jefe, docente de la asignatura, otro y/ o Convivencia Escolar según corresponda.
Dedicarse a la venta, dentro del establecimiento.	Pedir disculpas públicas a través de la entrega de una carta escrita o una aclaración pública fundamentada.	Convivencia escolar, dirección.
Acceder a la contraseña de la red inalámbrica (WiFi) de la escuela.	Pedir disculpas públicas a través de la entrega de una carta escrita.	Todo educador/a, que observe dicha falta.

Faltas Graves

FALTAS GRAVES	MEDIDA DISCIPLINARIA	RESPONSABLES
Presentar conducta agresiva, física o verbal a cualquier integrante de la comunidad escolar dentro o en las inmediaciones del establecimiento.	Suspensión por un día y además: M. Formativa según corresponda: reflexión, Disculpa pública al agredido, acompañar al afectado, reparación de daño causado de mutuo acuerdo o por mediación del educador(a).	Todo educador/a, que observe dicha falta.
Falsificar firmas en pruebas, agendas, comunicaciones.	Diálogo con estudiante (kínder y 1°). Trabajo de Investigación alcance legal sobre “falsificación” y reflexión personal (2° a 8°), entregar a coordinación convivencia escolar.	Todo educador/a, que observe dicha falta.
No entregar la agenda cuando le es solicitada.	Diálogo con estudiante. Citación apoderado.	Profesor(a) jefe, docente de la asignatura, otro.

Copiar en pruebas o copiar trabajos y presentarlos como propios, utilizando para ello cualquier medio.	Medida Pedagógica: Realizar síntesis para prueba siguiente, compartir a docente para posterior entrega a pares. *Reevaluación según Reglamento Interno de Evaluación.	Profesor(a) jefe, docente de la asignatura, coordinador(a) de ciclo según corresponda.
Negarse a rendir pruebas, controles u otro procedimiento evaluativo.	Medida Formativa: Diálogo reflexivo. Firma de compromiso académico. *Reevaluación según Reglamento Interno de Evaluación.	Profesor(a) jefe, docente de la asignatura, otro, coordinación de ciclo.
Llegar atrasado (a) al establecimiento por voluntad propia y sin justificación. Posterior a las 9:00 hrs.	Diálogo con estudiante. Informar al apoderado. *En caso de persistir activar derivación a dupla.	Profesor(a) jefe, convivencia escolar.
No presentarse a clases sin el conocimiento de su apoderado(a) (cimarra).	Diálogo con estudiante. Informar al apoderado. Firmar compromiso de no reiterar la falta. Realizar un trabajo de investigación sobre ausentismo escolar, entregar a encargada de convivencia. *En caso de persistir activar derivación a dupla.	Profesor(a) jefe, convivencia escolar.
Mantener encendido un teléfono celular propio o ajeno en la sala durante la realización de pruebas y/o trabajos, ya sea para hablar, enviar mensajería o jugar y/o ser sorprendido copiando.	Se retendrá el celular y devolverá al apoderado(a) en entrevista. Alumno y apoderado firmarán compromiso de no traer celular. Reevaluar según reglamento de evaluación.	Profesor(a) jefe, docente de la asignatura, según corresponda.
Salir del establecimiento en horario escolar sin autorización.	Cumplir horario extra con trabajo pedagógico al término de la jornada por 2 hrs. (inspector/a)	Encargado/a de convivencia escolar o inspectora/a. En caso de auxiliares, administrativos y colaboradores derivar a encargada de convivencia escolar.
Apropiación o intento de apropiación de bienes, insumos del establecimiento	Devolver inmediatamente el objeto que haya tomado. Ofrecer una disculpa a la persona afectada.	Profesor(a) jefe, docente de la asignatura, y/ o Convivencia Escolar según corresponda.

y/o de los miembros de la comunidad educativa.	Realizar una reflexión escrita sobre la honradez. Firmar compromiso de conducta en caso de apropiación.	En caso de auxiliares, administrativos y colaboradores derivar a inspectora o encargada de convivencia escolar.
Fumar dentro o en el entorno del establecimiento.	Suspensión por un día y además Medida formativa: Diálogo reflexivo y lograr acuerdo para evitar consumo. *Aplicación protocolo de consumo	Profesor(a) jefe, docente de la asignatura, otro, coordinación de ciclo y/ o Convivencia Escolar según corresponda. *Informar a convivencia escolar. En caso de auxiliares, administrativos y colaboradores derivar a encargada de convivencia escolar.
Dañar, destruir, irrespetar objetos u otros propios de la fe, destinados al culto y la oración.	El(a) estudiante junto a su apoderado(a) debe reparar el daño causado. Como medida reparatoria el estudiante (dependiendo del ciclo) debe garantizar que los miembros de la comunidad que se vieron afectados puedan continuar el culto y la oración (altar provisorio, organizar la oración, proveer cantos, ayudar en la preparación de actividades alusivas u otro).	Profesor(a) jefe, Coordinación pastoral y/o Convivencia Escolar, según corresponda.
Utilizar el nombre y logo de la escuela sin la autorización institucional.	Reparación inmediata dejando de utilizar el logo y firma de compromiso conductual.	Convivencia Escolar, equipo directivo, según corresponda.

Faltas Gravísimas

FALTAS GRAVISIMAS	MEDIDA FORMATIVA	RESPONSABLES
Presentar comportamiento violento y agresivo, con la intención de dañar físicamente a un o más integrantes de la comunidad escolar dentro o en las inmediaciones del establecimiento.	Suspensión por dos días y además: M. Formativa según corresponda: reflexión, Disculpa pública al agredido, reparación de daño causado de mutuo acuerdo o por mediación del educador(a).	Todo educador/a, que observe dicha falta. *Informar a convivencia escolar. En caso de auxiliares, administrativos y colaboradores derivar a encargada de convivencia escolar.

<p>Realizar actividades que denigren la integridad física, moral y psicológica de los(as) estudiantes, funcionario/a, apoderado de la escuela. (Ley Sobre Violencia Escolar [LSVE]).</p>	<p>Pedir disculpas públicas al afectado. Suspensión por un día (o más según impacto de su falta) y además: M. Formativa según corresponda: reflexión, Disculpa pública al agredido, reparación de daño causado de mutuo acuerdo o por mediación del educador(a).</p>	<p>Profesor(a) jefe, docente de la asignatura, otro y/ o Convivencia Escolar según corresponda.</p>
<p>Manifestaciones (verbales y/ o gráficas) de discriminación por raza, nacionalidad, sexo, condición económica, cultural, condición de discapacidad, orientación sexual, opción religiosa.</p>	<p>Suspensión por un día (o más según impacto de la discriminación) y además: M. Formativa según corresponda: reflexión, Disculpa pública al agredido, reparación de daño causado de mutuo acuerdo o por mediación del educador(a).</p>	<p>Todo educador/a, que observe dicha falta. *Informar a convivencia escolar. En caso de auxiliares, administrativos y colaboradores derivar a encargada de convivencia escolar.</p>
<p>Escribir o adulterar datos en los libros de clases.</p>	<p>Suspensión por un día (aumentan días según impacto) y además: Diálogo con estudiante. Investigación alcance legal sobre “adulteración de información” (2° a 8°).</p>	<p>Todo educador/a, que observe dicha falta. *Informar a convivencia escolar. En caso de auxiliares, administrativos y colaboradores derivar a encargada de convivencia escolar.</p>
<p>Sustraer o tratar de obtener por medios ilícitos instrumentos de evaluación en beneficio propio o ajeno.</p>	<p>Suspensión por un día y además: Medida Pedagógica: Realizar síntesis para prueba siguiente, compartir a docente para posterior entrega a pares. *Reevaluación según Reglamento Interno de Evaluación.</p>	<p>Profesor(a) jefe, docente de la asignatura, otro, coordinación de ciclo y/ o Convivencia Escolar según corresponda. *Informar a convivencia escolar. En caso de auxiliares, administrativos y colaboradores derivar a encargada de convivencia escolar.</p>
<p>Sin la voluntad del otro (a) filmar, grabar y/o transcribir con cualquier medio tecnológico conversaciones, entrevistas, clases y actividades no autorizadas de los miembros de la comunidad escolar, para difundir en redes sociales.</p>	<p>Suspensión por un día (o más según impacto de la falta). Pedir disculpas públicas al afectado y consensuar una medida reparatoria, (adulto). (Mayor de 14 años Responsabilidad Penal).</p>	<p>Profesor(a) jefe, docente de la asignatura, otro y/ o Convivencia Escolar según corresponda. En caso de auxiliares, administrativos y colaboradores derivar a encargada de convivencia escolar.</p>

<p>Cultivar, portar, vender, comprar, regalar, distribuir, almacenar, incitar al consumo o consumir bebidas alcohólicas y/o drogas; y/o encontrarse bajo sus efectos, dentro o fuera del establecimiento educacional en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por la escuela.</p>	<p>Suspensión por dos días y además Medida formativa: Realizar trabajo sobre el daño y las consecuencias de las drogas, a su grupo curso, paralelo o menores. (Derivación a programa) (Mayor de 14 años Responsabilidad Penal). Aplicación protocolo.</p>	<p>Profesor(a) jefe, docente de la asignatura, otro, coordinación de ciclo y/ o Convivencia Escolar según corresponda. *Informar a convivencia escolar. En caso de auxiliares, administrativos y colaboradores derivar a encargada de convivencia escolar.</p>
<p>Utilizar elementos corto – punzantes para dañar a terceros. Revisar</p>	<p>Suspensión por tres días y además Medida formativa: (Derivación a programa) (Mayor de 14 años Responsabilidad Penal).</p>	<p>Profesor(a) jefe, docente de la asignatura, otro, coordinación de ciclo y/ o Convivencia Escolar según corresponda. *Informar a convivencia escolar.</p>
<p>Utilizar cualquier medio de comunicación, las redes sociales, u otro para agredir, amenazar, violentar o degradar la imagen de las personas que conforman la comunidad educativa o la escuela misma, así como también exhibir, transmitir o difundir cualquier conducta de maltrato escolar.</p>	<p>Suspensión por un día (o más) y además: Pedir disculpas públicas al afectado y consensuar una medida reparatoria (adulto). Protocolo de maltrato (en caso de que aplique). (Mayor de 14 años Responsabilidad Penal).</p>	<p>Profesor(a) jefe, docente de la asignatura, otro, coordinación de ciclo y/ o Convivencia Escolar según corresponda. *Informar a convivencia escolar.</p>
<p>Mostrar conductas de connotación sexual y/o intimidar sexualmente a otro.</p>	<p>Suspensión por tres días (2° ciclo), además Medida formativa: Pedir disculpas a los afectados y consensuar una medida reparatoria, (adulto). Derivación a dupla y/o programa. (Mayor de 14 años Responsabilidad Penal).</p>	<p>Profesor(a) jefe, Convivencia Escolar, Equipo Psicosocial, dupla psicosocial, según corresponda. *Informar a convivencia escolar.</p>
<p>Ver, ingresar, distribuir, exhibir, ofrecer, vender, comprar, ocultar y/odifundir material pornográfico al interior de la escuela.</p>	<p>Suspensión por un día. Diálogo reflexivo con estudiante. Realizar trabajo sobre el daño y las consecuencias de esta acción a su grupo curso, paralelo o menores.</p>	<p>Profesor(a) jefe, Convivencia Escolar, equipo directivo, según corresponda.</p>

	(Derivación a programa) (Mayor de 14 años Responsabilidad Penal).	
No respetar las disposiciones formativas y disciplinarias que la escuela ha aplicado afectando gravemente la convivencia escolar.	Se llevará a consulta a equipo directivo, para determinar medidas a favor del estudiante y la comunidad educativa.	Profesor(a) jefe, docente de la asignatura, otro y/ o Convivencia Escolar según corresponda.

Si comete 10 faltas leves, se aplica la medida disciplinaria de compromiso con los padres por ello.

Si comete 5 faltas graves, pasa a compromiso del estudiante y se evalúa condicionalidad.

Si comete 3 faltas gravísimas se evalúa condicionalidad y medidas excepcionales.

*Además se deben considerar las medidas formativas.

Del justo, racional y debido proceso

Las medidas disciplinarias que de nuestro establecimiento serán aplicadas mediante un procedimiento justo y racional. Para llevar a cabo se considerarán los siguientes procedimientos: Comunicación al estudiante (u otro actor) de la falta cometida, la cual está tipificada en el Manual de convivencia.

Respeto a la presunción de inocencia.

Garantizar el derecho a ser escuchado.

Se entregarán los antecedentes al estudiante y su familia para utilizarlos en su defensa.

Circunstancias atenuantes

Situaciones o acciones que vienen a disminuir la gravedad de la falta cometida:

El reconocimiento espontáneo de la falta.

El auténtico y oportuno arrepentimiento de la falta.

La ausencia de intencionalidad.

La reparación inmediata y/o espontánea del daño causado.

No haber incumplido las normas anteriormente.

Situaciones psicosociales relevantes.

Consideración

Se debe atender a los factores psicosociales que pudiesen haber determinado o detonado la conducta del alumno(a), y tras los cuales podría generarse un mayor entendimiento acerca del contexto de la situación en cuestión. En consecuencia, esto podría constituirse en la valoración de atenuantes o bien en la reconsideración de posibles sanciones. Esta consideración solo será evaluada una vez cometida la falta asegurando un debido proceso.

Circunstancias agravantes

Situaciones o acciones que vienen a aumentar la gravedad de la falta cometida:

La alevosía y la reiteración.

El uso de la violencia, actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, menosprecio continuo y acoso, dentro y/o fuera de la escuela.

Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de la escuela, y/o miembros de la comunidad educativa.

Las conductas (individuales o colectivas) que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, condición socioeconómica, tendencia sexual y orientación sexual, así en situación de discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.

Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

La apelación

En razón de considerar un justo procedimiento se reconoce la posibilidad de apelar, garantizando así el derecho a la defensa, frente a la aplicación de las medidas disciplinarias suspensión y condicionalidad. Ésta se deberá desarrollar en un plazo de 1 día ante falta leve, dos días ante falta grave y tres días ante una falta gravísima, a partir del día en que se notifica. En cuanto a expulsiones y cancelaciones de matrícula: 15 días hábiles (plazo legal), que ley Aula Segura baja a 10 días, siempre y cuando se trate de acciones delictivas.

Medidas Disciplinarias Excepcionales

Las medidas disciplinarias excepcionales serán evaluadas en su aplicación, de acuerdo a las estimaciones entregadas por los equipos profesionales del establecimiento, entre ellos, el equipo de convivencia escolar, equipo psicosocial, consejos de profesores, entre otros; de acuerdo a la evaluación de todas las gestiones realizadas a favor de un estudiante que haya incurrido en reiteración de faltas gravísimas, y que implique un riesgo real y actual (no potencial o eventual) para algún miembro de la comunidad educativa.

Suspensión de clases

Educadores podrán suspender a los (as) estudiantes de clases solo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual para algún miembro de la comunidad educativa. La suspensión de clases no se puede aplicar por períodos que superen los 5 días, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período.

Reducción de la Jornada Escolar

Sólo se podrá aplicar de manera excepcional si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá estar debidamente acreditado. Solicita ello a coordinación académica y convivencia escolar equipos de aula con los antecedentes y acreditación que avale dicha medida.

Condicionalidad de Matrícula

El Encargado de Convivencia en conjunto con profesor(a) jefe, con base en los antecedentes de los (las) estudiantes evalúan la posibilidad de aplicar la Condicionalidad de Matrícula de un estudiante, cuyas reiteraciones de faltas graves y gravísimas, hayan afectado significativamente el clima de aula de su curso o de la escuela, haya incurrido en conductas violentas y disruptivas en contra de miembros de la comunidad y no se observen cambios apoyados por su apoderado. La solicitud de la medida se presenta con posterioridad a la aplicación de medidas disciplinarias y remediales contempladas en el reglamento interno, resguardando en todo momento el debido proceso. Para lo anterior, se considerarán las agravantes y atenuantes observadas. La decisión de esta medida es de responsabilidad del Encargado de Convivencia Escolar, siendo revisada por Dirección contando con los antecedentes necesarios para evaluar la aplicación de la misma. Serán Profesor jefe y Encargado de Convivencia Escolar quienes informen a los padres y/o apoderados de la decisión de aplicar esta u otras medidas.

Una vez informado el apoderado de la decisión descrita, podrá recurrir al proceso de apelación, el cual consta de 15 días hábiles desde el momento de la notificación. La apelación debe ser entregada por escrito, de manera formal y exponiendo los argumentos de base de la apelación. Encargada de Convivencia, habiendo recibido los antecedentes de apelación, resolverá junto a Dirección, teniendo a la vista los antecedentes del estudiante.

En caso que se aplique la medida existirán entrevistas con el estudiante y su apoderado para evaluar, los avances respecto a los compromisos asumidos y una fecha cierta de levantamiento si la evaluación es positiva. La condicionalidad de matrícula siempre debe ser revisada al final de cada semestre, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado.

Cancelación de Matrícula

Constituye una medida de carácter excepcional derivada de casos de extrema gravedad y no podrá aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional. Lo dispuesto precedentemente no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

La causal de la cancelación de matrícula se analizará en concordancia con las circunstancias de ocurrencia, desarrollo físico y mental y el impacto personal o social de lo acontecido.

Esta medida sólo podrá adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo establecido en este Reglamento, garantizando en todo momento el derecho del estudiante afectado y/o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

Es por ello, que previo a la aplicación de esta medida, el (la) Director(a) del establecimiento debe plantear a los padres y/o apoderados, la inconveniencia de las conductas del alumno, advirtiéndole la posible aplicación de esta medida. Asimismo, el establecimiento informará a los padres y/o apoderados, de la implementación de medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial en favor del

alumno, quién junto a sus padres y/o apoderados deberán asumir el compromiso de cambio y apoyo.

La aplicación de esta medida es definida por el (la) Director(a) del establecimiento educacional.

La decisión de cancelar la matrícula de un alumno debe ser notificada por escrito al estudiante afectado y a sus padres y/o apoderados, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida, dentro de los próximos 15 días hábiles desde su notificación, ante la misma autoridad.

El Director del establecimiento, resolverá la apelación, previa consulta al Consejo de Profesores. El consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos, psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles. Debe enviarse posteriormente a ello los antecedentes a la SIE en el plazo indicado por la ley.

Expulsión del Establecimiento

Constituye una medida extrema, gravísima y última. Se aplicará cuando un(a) alumno(a) transgrede con sus acciones u actos que atenten directamente integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, las que por su naturaleza se traduzcan en una conducta reiterada o de tal magnitud que altere los parámetros de convivencia escolar. La causal de la expulsión se analizará en concordancia con las circunstancias de ocurrencia, desarrollo físico y mental y el impacto personal o social de lo acontecido.

Esta medida sólo podrá adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo establecido en este Manual de Convivencia, garantizando en todo momento el derecho del estudiante afectado y/o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

Es por ello, que previo a la aplicación de esta medida, el(la) Director(a) del establecimiento debe plantear a los padres y/o apoderados, la inconveniencia de las conductas del alumno, advirtiendo la posible aplicación de esta medida. Asimismo, el establecimiento informará a los padres y/o apoderados, de la implementación de medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial en favor del alumno, quién junto a sus padres y/o apoderados deberán asumir el compromiso de cambio y apoyo. La aplicación de esta medida es definida por el Director del establecimiento educacional.

La decisión de expulsar a un alumno debe ser notificada por escrito al estudiante afectado y a sus padres y/o apoderados, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida, dentro de los próximos 15 días hábiles desde su notificación, ante la misma autoridad.

El (la) Director(a) del establecimiento, resolverá la apelación, previa consulta al Consejo de Profesores. El consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos, psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles. En ningún caso la expulsión, se producirá durante el transcurso del año lectivo por motivos de bajo rendimiento académico del alumno.

No se podrá expulsar a un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.

Lo dispuesto en el párrafo precedente no será aplicable cuando se trate de una sola conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Capítulo VII: Protocolos de actuación

1.- Protocolo de Salidas Pedagógicas y giras de estudio.

Tiene como finalidad dar a conocer a toda la comunidad escolar los pasos a seguir, cuidados, medidas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que un(a) estudiante, grupo de estudiantes o curso (os) deban salir del establecimiento para realizar una visita, excursión, investigación en terreno, asistencia a algún espectáculo, función; de carácter pedagógica, deportiva, competitiva, vocacional, etc.

Por salidas educativas entendemos toda actividad, que en virtud de una planificación curricular, implica la salida de los (las) estudiantes fuera del establecimiento, dentro o fuera de la comuna de Valparaíso, para complementar el desarrollo de una asignatura o taller determinado. Por lo mismo, las salidas educativas deben ser una experiencia académica práctica que ayude al desarrollo de las competencias y habilidades de todos los y las estudiantes.

Del o la docente responsable de la salida educativa (o gira de estudio):

Completar la documentación con el o los objetivo(s) que se tratará(n) en la salida educativa, Programación de Actividad y Declaración jurada, posteriormente enviar vía correo electrónico al coordinador(a) que corresponda para que autorice la salida y envíe formato digital de la planilla de autorización que los (as) apoderados (as) deben firmar, la cual debe ser entregada con las firmas correspondientes 15 días hábiles antes de fecha de la salida educativa.

Velar que todos(as) los(as) apoderados(as) completen la planilla de autorización que se ubica en portería o recolectar las autorizaciones individuales, en este caso además traspasar los datos a una planilla. El (la) estudiante que no cuente con su autorización no podrá participar de dicha salida educativa. No se aceptarán autorizaciones vía agenda, ni en forma telefónica, ni vía correo electrónico.

Considerar la cantidad de adultos necesarios para acompañar a los estudiantes, 1 adulto cada 10 estudiantes, a lo menos.

Informar en clases a los(as) estudiantes y a los apoderados a través de comunicación, señalando el objetivo, día y hora tanto de la salida como del regreso, lugar a visitar u otras indicaciones relevantes.

Llevar un listado de todos los estudiantes que incluya número de rut, números telefónicos de padres y apoderados, más cuatro formularios de Declaración Individual del Accidente Escolar (Seguro escolar). Todos(as) los(as) estudiantes quedan protegidos por la ley de accidentes escolares (Dec.313).

Completar el sistema de identificación con el nombre del estudiante.

Antes de retirarse del establecimiento debe registrar la asistencia y firmar el libro Registro de salida.

Corroborar que Inspectoría cuente con la documentación del bus que los traslada.

De sufrir algún accidente, el estudiante será trasladado al servicio de salud pública más cercano, acompañado por un educador(a) (determinado por el equipo que acompaña), donde se indicarán las circunstancias del accidente y que se encuentra cubierto por el seguro escolar. Simultáneamente, debe informar el hecho al inspector(a) de ciclo y posteriormente al apoderado.

De los apoderados (as):

Autorizar por escrito el permiso de la salida pedagógica, firmando la planilla de Autorización o autorizaciones individuales que el establecimiento determine en los plazos correspondientes.

Apoyar, aprovisionando los recursos que se requieran para la salida pedagógica.

De Área Convivencia Escolar:

Inspectoría entregará 4 copias de formularios de Declaración Individual del Accidente Escolar (Seguro escolar).

Solicitará a conductores la siguiente documentación vigente para fotocopiar y archivar junto a los otros documentos en secretaría:

Seguro Obligatorio, Permiso de Circulación, Licencia de conducir, Carnet de identidad, Padrón del Vehículo. Disponer de la nómina de estudiantes autorizados y asistentes a la salida educativa en el libro de Registro de Salida. Hacer entrega del sistema de identificación que los estudiantes portarán durante la salida educativa.

De los estudiantes:

Presentación personal con el uniforme oficial de la escuela o apropiada a la actividad y estación del año que se realizará.

Cumplir con las normas de seguridad, el cuidado del medio de transporte y respeto del entorno físico del lugar a visitar, siguiendo las indicaciones del docente a cargo.

Evitar acciones temerarias que pongan en riesgo su integridad física o la de los demás, tales como: separarse de su grupo y del curso; atravesar barreras de prohibición del recinto visitado; todos(as) los(as) estudiantes quedan sujetos al manual de convivencia escolar.

De los adultos acompañantes:

Colaborar y acatar las normas de seguridad propuestas por la Escuela, esto implica que no pueden tomar sus propias determinaciones, a menos que sea una decisión que amerite su urgencia, ante la ausencia del profesor responsable.

Tener una actitud proactiva, apoyando en el orden del grupo y contabilizándolos cuando se salga y se vuelva del lugar visitado.

Responsabilizarse del grupo de estudiantes que llevan a su cargo, sin embargo, esto no debe impedir que si un estudiante de otro grupo requiera de su ayuda, la preste.

Promover en los (as) estudiantes que acompañe autocuidado y respeto por el entorno, y que acate las instrucciones dadas para su seguridad.

De las Coordinaciones

Recepcionar y gestionar las necesidades de salidas educativas.

Solicitar la reserva y confirmación del transporte, de ser necesario.

Confecionar planilla de autorizaciones.

Chequear con los docentes documentación para gestionar los permisos en DEPROV.

Informar sobre las salidas educativas a quienes corresponda.

2.- Protocolo de Accidentes Escolares.

Se entenderá por accidente toda lesión que un (a) estudiante sufra durante su permanencia en el establecimiento, salidas pedagógicas, actividades extracurriculares o en los trayectos directos y habituales de ida o regreso a su domicilio.

Procedimiento durante la jornada: Quién detecte o padezca la situación deberá informar a inspectora para evaluación. En caso de ausencia de inspectora se deriva a encargada de convivencia escolar.

1. Casos leves de emergencia menor:

Aquellos que no le impidan a la estudiante desplazarse por sus propios medios, como por ejemplo golpes leves, tipos de torceduras, heridas etc.

Adulto que presencie informa a Inspectora.

Inspectoría se comunica telefónicamente con el apoderado con el fin de entregarle los antecedentes del accidente.

Inspectoría elabora toda la documentación correspondiente de tal modo de facilitar las atenciones necesarias que el Servicio de Salud* debe prestar dentro del marco del Seguro de Accidentes.

2. Casos de urgencia

Quien auxilia en primer lugar debe lograr que la estudiante permanezca en su lugar sin realizar movimiento alguno hasta que llegue la inspectora.

Inspectora solicita traslado en ambulancia o traslado con apoyo de educador(a), según disponibilidad horaria.

Inspectora se comunica telefónicamente con el apoderado con el fin de entregarle los antecedentes del accidente.

La Inspectora elabora toda la documentación correspondiente de tal modo de facilitar las atenciones necesarias que el Servicio de Salud* debe prestar dentro del marco del Seguro de Accidentes.

Una persona representante de la escuela permanecerá con el o la estudiante en todo momento hasta la llegada de uno de los padres y/o apoderados.

* Menores de 15 años: Hospital Carlos Van Buren- Urgencia Infantil

* Mayores de 15 años: Hospital Carlos Van Buren – Urgencia Adultos.

Dirección: San Ignacio 725, Valparaíso, Región de Valparaíso. Teléfono: [\(32\) 236 4000](tel:322364000)

Horario: Abierto las 24 horas

En horario de talleres extracurriculares, quién detecte o padezca la situación deberá informar a inspectora para evaluación.

3. Salidas Educativas o Actividad escolar fuera del establecimiento:

El educador a cargo solicita a Inspectoras set de seguros escolares.

En caso de accidente, el equipo que acompaña determina quien se traslada con el (la) estudiante a servicio de urgencia de ser necesario.

Uno de los educadores que acompaña debe avisar al establecimiento, para que se comunique sobre el accidente a la familia.

4.- Aclaraciones acerca del Seguro Escolar:

Cubre al estudiante dentro del establecimiento y en el trayecto casa a escuela y escuela a casa. Así también durante actividades escolares fuera del establecimiento.

La duración del seguro escolar es de 24 horas, debe usarlo el mismo día que lo recibe.

Las familias que posean algún seguro, deben informar oportunamente del mismo.

Las agresiones no son consideradas accidentes escolares, por lo que no corresponde recibir un seguro escolar.

3.- Protocolo de actuación frente a situaciones de Maltrato, Acoso Escolar o Violencia entre miembros de la comunidad educativa

Ante riña o agresión mutua entre estudiantes:

Quien presencia la riña o agresión interviene para que ésta no continúe.

Informa a uno de los miembros del equipo de convivencia, para evaluar si requiere primeros auxilios o traslado a centro asistencial.

Las riñas ocurridas al interior del aula (en clases) deben ser abordadas por el o los(as) docentes que se encuentren con el curso, pudiendo pedir ayuda para asistir a los (as) estudiantes, es su responsabilidad citar a las familias y mediar ante el conflicto e informar a profesor jefe y a la encargada de convivencia. Durante el mismo día que ocurre la agresión.

Aquellas riñas que ocurran en espacios comunes deben ser abordadas por las inspectoras de patio y/o encargada de convivencia o educador que presencie. Responsabilizándose el equipo de convivencia escolar sobre comunicación a familias y mediar el conflicto. Durante el mismo día que ocurre la agresión.

Aquellas riñas que sean observadas por asistentes de la educación, administrativos, auxiliares y apoderados (dentro o fuera incluso, del establecimiento) deben ser informadas a algún miembro del equipo de convivencia y de no encontrarse, al equipo directivo.

Si hubiera lesionados se procede a hacer traslado al Centro Asistencial más cercano, acompañados siempre por un miembro del equipo de convivencia o un educador, nombrado por este equipo.

Se procede de acuerdo a normativa del manual de convivencia escolar.

Se informa a los apoderados las medidas formativas, pedagógicas y/o psicosociales a aplicar, en un plazo no mayor a dos días hábiles, mediante entrevista personal realizada por docente, profesional no docente, miembro del equipo de convivencia, o un miembro del equipo directivo, en su defecto.

Los apoderados deberán comprometerse a acoger las medidas y sugerencias planteadas por el miembro del Establecimiento.

El educador o miembro del Equipo de Convivencia programa una entrevista con los apoderados de los estudiantes involucrados para seguimiento del caso.

Ante agresión de un estudiante a un adulto de la escuela:

Si un(a) funcionario(a) estima que ha sido víctima de una agresión por parte de un estudiante, debe informar los hechos ocurridos antes del término de la jornada laboral, al encargado de convivencia o a su jefatura directa. Ésta procederá a realizar un acompañamiento al (la) trabajador (a), tomando decisiones para resguardar su derecho a la protección.

Si la agresión está ocurriendo el (la o los) funcionarios(as) que presencien deben prestar apoyo, e informar a convivencia escolar o algún miembro de Equipo Directivo para contener y acompañar al funcionario agredido.

El (la) funcionario debe asistir a la Mutual de Seguridad para ser atendido oportunamente.

El (la) docente y/o encargado(a) de convivencia, una vez recibido el informe del funcionario, citará en un plazo máximo de 48 horas al apoderado del estudiante involucrado para informarle de los procedimientos a seguir.

El (la) encargado (a) de convivencia realizará la investigación de los hechos denunciados, en base al debido proceso, buscando determinar la veracidad de los hechos y el tipo de maltrato, en caso de que existiere.

El encargado de convivencia realizará un informe escrito o registro en libreo de clases de los hechos en un plazo no mayor a los 2 días hábiles.

En el caso de que se evidencie la veracidad de los hechos, se procederá a citar al apoderado para dar cuenta de la investigación y las medidas pedagógicas, reparatorias y/o disciplinarias en beneficio del estudiante y de resguardo para el (la) funcionario (a) afectado (a).

Si el (la) estudiante hubiese cometido un presunto delito la escuela a través del funcionario que dirección designe tiene el deber de denunciar, artículo 175 Código Procesal Penal.

Si no se puede verificar la veracidad de los hechos, se procederá a citar al apoderado para dar cuenta de la investigación y cerrar el caso.

Ante maltrato, violencia o agresión de padres, apoderados y/o tutores a funcionarios del establecimiento:

Si un(a) funcionario(a) estima que ha sido víctima de una agresión por parte de un apoderado(a), padre o madre, debe informar los hechos ocurridos antes del término de la jornada laboral, al encargado de convivencia o a su jefatura directa. Ésta procederá a realizar un acompañamiento al (la) trabajador (a), tomando decisiones para resguardar su derecho a la protección.

Si la agresión está ocurriendo el (la o los) funcionarios(as) que presencien deben prestar apoyo, e informar a convivencia escolar o algún miembro de Equipo Directivo para contener y acompañar al funcionario agredido.

El (la) funcionario debe asistir a la Mutual de Seguridad para ser atendido oportunamente.

El (la) docente y/o encargado(a) de convivencia, una vez recibido el informe del funcionario, citará en un plazo máximo de 48 horas al (la) apoderado (a) involucrado (a) para informarle de los procedimientos a seguir.

El (la) encargado (a) de convivencia realizará la investigación de los hechos denunciados, en base al debido proceso, buscando determinar la veracidad de los hechos y el tipo de maltrato, en caso de que existiere.

El (la) encargado (a) de convivencia realizará un informe escrito o registro en libro de clases de los hechos en un plazo no mayor a los 2 días hábiles.

En el caso de que se evidencie la veracidad de los hechos, se procederá a citar al apoderado para dar cuenta de la investigación y las medidas de resguardo a beneficio del (la) funcionario (a), al estudiante y se comunicarán al apoderado.

Si el (la) estudiante hubiese cometido un presunto delito la escuela a través del funcionario que dirección designe tiene el deber de denunciar, artículo 175 Código Procesal Penal.

Si no se puede verificar la veracidad de los hechos, se procederá a citar al apoderado para dar cuenta de la investigación y cerrar el caso.

Finalización del procedimiento:

Para denuncias que no se pudieron confirmar o desestimar, entre otras alternativas, se podrá realizar la siguiente acción:

Dejar el procedimiento en calidad de suspendido por el periodo de un semestre. Si no se presentaran nuevos antecedentes al término de éste periodo, se resolverá el cierre definitivo de éste.

Para las denuncias que fueron desestimadas:

Informar lo resuelto a las partes involucradas, apoderados(as) y funcionario.

Cerrar el procedimiento realizado.

Para denuncias confirmadas:

Presentar la confirmación de la denuncia de las partes.

Atender nuevos antecedentes que se pudieran presentar.

Evaluar los antecedentes disponibles y resolver de acuerdo al procedimiento señalado en la fase de resolución.

Presentar resolución a los afectados.

Si los involucrados aceptan la resolución se cierra el protocolo. Si los involucrados no están de acuerdo y poseen antecedentes se debe dar curso al proceso de apelación 5 días hábiles (según se señala en el Debido Proceso).

Ante maltrato, violencia o agresión de funcionarios a padres, apoderados y/o tutores de estudiantes del establecimiento:

Si un padre, apoderado y/o tutor estima que ha sido víctima de una agresión por parte de un funcionario de la comunidad, el afectado y/o testigo debe Informar por en un plazo no mayor a un día hábil, a profesor jefe y/o equipo de convivencia escolar. Si el hecho está ocurriendo deben apoyar educador que presencie e informar a Encargada de Convivencia o miembro del equipo directivo.

El apoderado deberá ser cauto sobre la información que debe dar sobre los hechos a otros miembros de la comunidad escolar, cuidando que sus declaraciones no dificulten la resolución de la situación.

El apoderado así lo estima conveniente podrá acudir a un servicio médico y constatar lesiones. Además se acompaña en contención por parte de equipo de convivencia escolar.

El encargado de convivencia, una vez recibida la información de agresión al apoderado, citará en un plazo máximo de dos días hábiles al funcionario involucrado para informarle de los procedimientos a seguir.

El encargado de convivencia realizará la investigación de los hechos denunciados, en base al debido proceso, buscando determinar la veracidad de los hechos y el tipo de maltrato, en caso de que existiere.

El encargado de convivencia realizará un informe escrito de los hechos en un plazo no mayor a cuatro días hábiles, el cual será entregado con copia al empleador, este último determinará situación del funcionario en el establecimiento.

En caso de que se determine que la falta y su autor se encuentran confirmadas, en base a los medios de prueba presentados, el (la) encargado (a) de convivencia, tendrá facultades amplias para recomendar una o más medidas conjuntas, congruentes con el tipo y gravedad de la falta de acuerdo a lo señalado en el manual de convivencia escolar. Sin perjuicio de los procesos que personalmente decida llevar a cabo el/la afectado (a) y el empleador del funcionario en cuestión. Si no se puede comprobar la veracidad de los hechos, se procederá a citar al apoderado para dar cuenta de la investigación y cerrar el caso.

Finalización del procedimiento:

Para denuncias que no se pudieron confirmar o desestimar, se podrá hacer entre otras alternativas:

Dejar el procedimiento en calidad de suspendido por el periodo de un semestre. Si no se presentarán nuevos antecedentes al término de éste periodo, se resolverá el cierre definitivo de éste.

Para las denuncias que fueron desestimadas:

Informar lo resultado a las partes involucradas, apoderados(as) y funcionario.

Medidas de resguardo para la persona acusada.

Cerrar el procedimiento realizado.

Para denuncias confirmadas:

Presentar la confirmación de la denuncia de las partes.

Atender nuevos antecedentes que se pudieran presentar.

Evaluar los antecedentes disponibles y resolver de acuerdo al procedimiento señalado en la fase de resolución.

Presentar resolución a los afectados.

Si los involucrados aceptan la resolución se cierra el protocolo.

Si los involucrados no están de acuerdo se debe dar curso al proceso de apelación (según se señala en el Debido Proceso).

Si se tratase de un hecho constitutivo de delito la familia conforme a lo estipulado en la ley vigente procederá a realizar la denuncia a la(s) entidades pertinentes (Carabineros de Chile, Fiscalía, Tribunales).

Ante maltrato, violencia o agresión de adultos a estudiantes del establecimiento:

El miembro de la comunidad que tome conocimiento de la situación informará a Convivencia Escolar. Encargada de Convivencia Escolar informará a la Dirección del establecimiento la activación del protocolo de indagación (entrevista a las personas involucradas, a testigos u otros), para reunir antecedentes del caso.

Equipo de Convivencia Escolar entregará los antecedentes recopilados a Dirección del establecimiento solicitará apoyo a sostenedor (de ser necesario) y comunicará las acciones a seguir.

En caso de una agresión física dentro del establecimiento:

Se llamará al apoderado del estudiante afectado(a).

Un representante del establecimiento y/o el apoderado del afectado(a) trasladarán al estudiante al servicio de urgencia más cercano a realizar la constatación de lesiones.

Se realizará la denuncia al Ministerio Público.

*En este caso se aplicará el protocolo de actuación frente a detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.

Casos de Acoso escolar (bullying):

La normativa identifica claramente tres elementos que deben estar presentes para catalogar una situación como “acoso escolar” o bullying:

1.- Acción u Omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado; por lo tanto, una

agresión aislada entre pares, no es constitutiva de acoso escolar.

2.- Situación de superioridad o indefensión del afectado(a); en otras palabras, debe existir entre los Involucrados(as) una asimetría de poder que puede ser tanto en el ámbito físico, social y/o psicológico.

3.- Que provoque en el estudiante afectado, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave; es decir, la conducta debe tener consecuencias dañinas para el afectado.

Protocolo a seguir en caso de Violencia Escolar.

Si un miembro de la Comunidad recibe información, presencia o se ve afectada (o) por una situación de violencia, debe comunicarlo a la Encargada de Convivencia Escolar quien: Registrará los hechos en la ficha de entrevista (este registro podrá ser utilizado como evidencia en procesos judiciales).

Evaluará, si se trata de acoso o una situación de violencia aislada.

Si se tratara de una situación aislada, se derivará a Inspectoría y/o profesor jefe.

Si se considerara un caso de acoso, la Encargada de Convivencia Escolar iniciará la aplicación de los procedimientos de investigación e intervención.

Procedimientos de investigación para situaciones de Acoso Escolar

La Encargada de Convivencia Escolar deberá llevar adelante la investigación de los hechos, considerando el siguiente procedimiento:

Registrar los hechos en ficha de convivencia escolar y sintetizar en libro de clases.

Entrevistar a los involucrados en forma individual.

Informar a los Profesores Jefes involucrados y a Inspectoría General.

Informar a los apoderados pertinentes (comunicación urgente).

Entrevistar a los apoderados de las involucradas.

Entrevistar a testigos de los hechos constitutivos de posible delito (del grupo curso, compañeros de los(as) involucrados (as) procedentes de otros cursos u otros integrantes de la Comunidad).

Procedimientos de Intervención en caso de Acoso Escolar Entre Pares

La Encargada de Convivencia Escolar estará a cargo de:

Aplicar el plan de intervención, elaborado en conjunto con el (la) profesor (a) de los (las) estudiantes involucrados (as). Dicho plan considerará un enfoque formativo, incorporará estrategias de resolución pacífica del conflicto (mediación, arbitraje y negociación), y medidas reparadoras (servicio comunitario, servicio pedagógico y/o restitución del daño causado), acordes con las consideraciones de la Ley de Violencia Escolar y las Políticas de Convivencia Escolar del MINEDUC.

Entrevistar a los(as) apoderados(as) de cada uno (a) de los (as) involucrados (as), en presencia de la Inspectoría, o Profesor(a) Jefe, para informar los resultados de la investigación, el plan de intervención y las medidas disciplinarias correspondientes, las que pueden ir desde medidas pedagógicas hasta la no renovación de la matrícula para el siguiente año (Artículo 46 letra f de

la Ley de Violencia Escolar 20536).

Registrar en el libro de clases, sección hoja de vida de la(s) estudiante(s), la medida disciplinaria aplicada.

Ejecutar y registrar el seguimiento del plan aplicado.

Cuando sea necesario, se realizará una intervención en los cursos de las estudiantes involucradas, a cargo de Convivencia Escolar y/o equipo psicosocial.

Procedimiento en caso de Cyberbullying

El Cyberbullying supone el uso y difusión en redes sociales y plataformas electrónicas de imágenes y/o discursos degradantes para sí misma(o) o para otra(s) persona(s), y que, de acuerdo a la normativa legal, cada una de ellas, según su tipología, tiene diferente trascendencia jurídica:

-Cyberbullying: amenazas, coacciones, injurias y calumnias.

-Groninga: Exhibicionismo y/o difusión de contenidos pornográficos.

-Shopping Splaying: Grabación y publicación de imágenes violentas o inadecuadas dentro de la escuela o fuera ella, y que perjudican a las estudiantes o a algún miembro de la Comunidad Escolar.

A las inspectoras, profesores y Encargada de Convivencia Escolar corresponderá:

Aplicar y registrar el seguimiento del plan de acción a ejecutar y los procedimientos de investigación e intervención antes mencionados.

Solicitar la evidencia pertinente para confirmar la situación de acoso, la que podrá ser utilizada en procedimientos judiciales.

Solicitar a los padres y/o apoderados realizar la denuncia de los hechos a las autoridades correspondientes, para que los organismos especializados procedan a investigar la situación.

Dar a conocer al (la) apoderado (a) la situación ocurrida, así también la responsabilidad que implicar dejar que sus hijos (as) utilicen redes sociales y el monitoreo que deben hacer de los dispositivos de sus hijos (as), ya que a la escuela no le corresponde esta función.

Procedimiento de reparación pedagógica en caso de cyberbullying

Elaboración de un plan de acción para fortalecer las competencias psicosociales de los afectados, a nivel individual o grupal, de acuerdo a las características de la situación presentada. Aplicación y registro del plan de intervención a seguir.

Aplicación de medidas disciplinarias (desde medidas pedagógicas hasta cancelación de matrícula).

Evaluación, conjuntamente con Profesor Jefe, del plan de acción aplicado.

Informar a los apoderados, en conjunto con el Profesor Jefe, de los avances de la situación de las involucradas, pasado un mes desde la aplicación de las medidas.

Apoderados deben informar cómo monitorean el uso de redes sociales.

Recomendaciones a los Apoderados/as en caso de ciberbullying

Es responsabilidad de los apoderados(as) del Establecimiento velar por el uso correcto de las redes sociales por parte de sus hijas, debido a que la Escuela no cuenta con el respaldo legal ni técnico para llevar a cabo investigaciones en el caso de plataformas anónimas. Es por ello que se recomienda limitar el uso de este tipo de plataformas, siendo decisión de la familia interponer una demanda judicial ante los organismos competentes para resolver este tipo de conflictos.

El establecimiento prohíbe a estudiantes el uso de celulares y redes sociales en el mismo. En casos que tanto alumnos (as), como apoderados (as) insistan en el uso, la escuela regula a través de medidas en función de la falta cometida.

La escuela no se responsabiliza por en vigilar el uso de redes sociales o la reposición de equipos por pérdida o hurto.

Situaciones en las que se activará el Protocolo:

Se activa frente a la simple denuncia de cualquier integrante de la comunidad escolar a un funcionario de la escuela, el que luego debe canalizar en el encargado de convivencia escolar. El presente protocolo comprende los conflictos de convivencia que se encuentra en el ámbito de las relaciones interpersonales, y que corresponden a faltas gravísimas. Para una mayor comprensión consideraremos la ley de violencia escolar, que define en el artículo 16 C, el acoso escolar como toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición, hubiera tenido lugar en el establecimiento los directores, inspectores y docentes de establecimientos educacionales de todo nivel.

La denuncia debe realizarse ante el Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Carabineros. La familia es la encargada preferente de velar por la protección de sus hijos (as); solo cuando la familia no es capaz de garantizar esta protección, el establecimiento educacional debe considerar la presentación de una denuncia o un requerimiento de protección.

4.- Protocolos de Actuación Institucional frente a la detección de Situaciones de Vulneración de Derechos a Estudiantes

Detección

La escuela junto a las familias, son los primeros en poder visibilizar al niño o niña ante una sospecha, mientras más temprano se detecten las señales o indicadores, mejores serán los resultados de la intervención que posteriormente se realice con ese niño o niña, su familia y entorno; de este modo son los encargados de informar oportunamente de la situación al área responsable, es decir a la **Dupla Psicosocial o Dirección**.

Se espera que en esta fase los (as) educadores de trato directo con los niños y niñas de la escuela realicen las siguientes acciones:

Estar atentas(os) a las señales de los niños y niñas de posible vulneración de derechos que puedan presentar.

Brindar la primera acogida al niño(a): escucharlo, contenerlo, validar su vivencia, sin interrogarlo ni poner en duda su relato ni solicitar que lo realice de nuevo, evitar comentarios y gestos.

El educador que brinda la primera acogida informa inmediatamente a los responsables de la temática (Dupla y/o Encargada de Convivencia Escolar). A su vez, deja registro en libro de clases.

En el caso de que sea la directora del establecimiento u otro miembro del equipo directivo el involucrado en una sospecha de vulneración de derechos, corresponde que el educador(a) dé aviso directamente a Dupla Psicosocial; esto no excluye la posibilidad de denunciar directamente a los organismos correspondientes.

Es importante que el docente responsable (profesor o profesora jefe) entregue la mayor cantidad de antecedentes del niño o niña al momento de informar de la presunta vulneración de derechos: **datos de identificación del niño o niña, identificación del adulto responsable, contexto familiar, indicadores observados, riesgos para el niño, entre otros.**

En caso de existir señales físicas y/o quejas de dolor, Dupla Psicosocial o Dirección, debe trasladar al niño(a) al centro asistencial para una revisión médica, informando de esta acción en paralelo a la familia, el responsable de esto último será el Encargado(a) de Convivencia Escolar. La dupla debe comunicar a la familia de las primeras acciones realizadas, no sólo con el objetivo de entregar información relativa al proceso, sino que también con el propósito de contener y contextualizar respecto a las responsabilidades jurídicas que sustenta las decisiones y acciones en curso.

La Dupla Psicosocial junto a Dirección, son los responsables de establecer las coordinaciones y articulaciones que correspondan a nivel de equipos dentro de la escuela para generar las condiciones de protección que requiera el niño o niña inicialmente.

Procedimientos a seguir si la denuncia por vulneración de derechos afectare a algún funcionario en contra de un estudiante del colegio.

Presentar las sospechas y/o denuncias a Director(a) y miembros de Dupla Psicosocial.

La escuela debe seguir estrictamente lo establecido en su protocolo de actuación en casos de vulneración de derechos.

Dejar por escrito la información recibida, idealmente firmada por la persona que entrega la información (si es un adulto). Poner a disposición del empleador la información para que determine la separación del funcionario de sus labores con niños y niñas mientras se investiga la situación por la justicia u otras medidas necesarias. Si el supuesto agresor es un/a estudiante de la escuela, se llamará a sus padres para informarles, y se procederá de acuerdo a la gravedad del hecho.

Informar al denunciante acerca de los pasos que se seguirán como escuela.

Dirección o autoridad competente informa a los(as) educadores, Centro de Padres y delegados generales del curso en que sucedió el hecho, velando, en un marco de transparencia, por la discreción dado lo delicado de la situación de la eventual víctima. Orientados por principios de presunción de inocencia y evitando la re-victimización.

Todo funcionario de la escuela requerido por Dirección deberá entregar los antecedentes que posea sobre la situación y los otros que le sean solicitados por Dupla Psicosocial. La omisión o falsedad de los antecedentes relativos a un hecho del que el funcionario ha tomado conocimiento o ha sido testigo, será considerada un incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, habilitando a la aplicación de las consecuencias legales establecidas en la ley para este tipo de incumplimientos, resguardando el derecho del imputado a guardar silencio.

Ante un acto impropio que se ha cometido, el empleador definirá cómo se asumirá la relación contractual con el (la) hechor (a).

Si la acusación resultara haber sido hecha con conciencia de falsedad, se procederá acompañando al (la) funcionario (a) en cuanto a medidas de resguardo para el (la) mismo (a) y las acciones que desee emprender y la escuela pueda apoyar.

En esta fase, se implementan las estrategias y acciones, que son lideradas por la Dupla Psicosocial:

Estrategias dirigidas a la Familia

Entrevista en profundidad con la familia: Esta permite conocer el contexto del niño o niña y su familia, levantar factores de riesgo y protección que existen en su entorno u otros aspectos relevantes para la intervención del caso. Se busca que esta sea realizada con adulto(a) responsable del niño(a). También es un apoyo en la generación de una alianza de trabajo con la familia en pos del bienestar de estos. Esta acción puede ser liderada por miembro de la Dupla Psicosocial en compañía de educadora responsable (profesor(a) jefe, educadora PIE), donde se espera que exista una previa coordinación con los educadores implicados en los diversos procesos del niño(a) en la escuela, sin perjuicio que en los casos de mayor gravedad y/o complejidad puedan ser lideradas por la Dupla, Coordinaciones Académicas, Coordinación PIE, Encargado(a) de Convivencia Escolar e incluso Dirección, esto en función de la valoración

de los antecedentes del caso.

Visita domiciliaria: Realizada por dupla psicosocial, es una estrategia de intervención diseñada para ejercer apoyo y orientación a padres y madres de niños y niñas que puedan estar en situación de vulneración de sus derechos” (Minsal, 2009). Esta puede ser complementaria a la entrevista con el (la) adulto(a), ya que nos apoya en el fortalecimiento del rol educativo de los(as) adultos(as) significativos(as) de modo de potenciar su desarrollo y aprendizaje en los espacios de convivencia familiar. En cuanto a quien la lidera, se debe seguir la misma lógica que la entrevista con la familia.

Derivación vincular a la red del niño(a) y su familia: Debe ser clara, explicitando los objetivos de la misma y centrándose en la preocupación por el estado del niño(a). A modo de resguardo se debe realizar la derivación por escrito o correo electrónico y dejar un respaldo que confirme la recepción de dicha derivación por parte de la otra Institución. Esta estrategia apunta a resguardar que el niño(a) y su familia, al ser derivados a alguna red, efectivamente logren ser atendidos y bien recibidos. La decisión de realizar esta derivación debe estar basada en la evaluación que realice la Dupla Psicosocial, según los indicadores detectados y el levantamiento de la información realizada tanto en el ámbito escolar como en el familiar. La derivación es liderada desde la Dupla Psicosocial.

Judicialización de casos:

Esta acción se puede realizar en dos tipos de situaciones:

1.- En los casos donde se observen indicadores de presuntas vulneraciones de derechos graves constitutivas de delito, como lesiones físicas graves o violencia intrafamiliar reiterada. Como Institución Educativa, tenemos la obligación legal de DENUNCIAR, es decir, comunicar estos hechos ante el órgano que corresponda (Fiscalía, Policía de Investigaciones o Carabineros) existiendo un plazo legal de 24 horas para presentarla desde que se toma conocimiento de los hechos. Tal como lo señala el artículo 175 del Código Procesal Penal, que determina la obligación de hacerlo.

2.- En los casos donde se observen indicadores de riesgo para el bienestar del niño o niña, como pueden ser: ausencia de un(a) adulto(a) que asuma un rol protector en la familia, invalidación del hecho de posible vulneración de derechos por parte de la familia, mantención de contacto del presunto agresor con el niño(a). Independiente del contexto de ocurrencia de la presunta vulneración, contar con antecedentes de medidas de protección (MP) y/o denuncias anteriores por vulneraciones de derechos graves, consumo problemático de drogas en el adulto responsable del niño(a), falta de adherencia por parte de la familia a los programas de apoyo derivados, u otra que la Dupla Psicosocial evalúe como relevante. Ante la presencia de estos indicadores, Nuestra Escuela presentará oportunamente un requerimiento de MP a favor del niño(a) en el tribunal de familia correspondiente.

Nuestra Escuela presentará oportunamente un requerimiento de medida de protección a favor del niño(a) en el tribunal de familia correspondiente. La solicitud de una medida de protección puede generar que el tribunal de familia adopte de manera inmediata medidas apropiadas y oportunas destinadas a proteger al niño o niña, como por ejemplo: derivación a una

evaluación psicológica a niño(a), derivación a evaluación de competencias parentales a padres o adultos responsables, derivación a programas para la reparación del daño, obligación de asistencia del niño o niña al establecimiento, obligatoriedad de tratamiento por consumo de alcohol o droga a los adultos responsables, alejar al presunto agresor(a) del niño(a), el ingreso a una casa de acogida para niños, entre otras.

Las acciones legales señaladas en a) y b) que se estimen realizar desde Nuestra Escuela, deben efectuarse a través de su director(a) o de quien este determine, siendo acompañadas desde su análisis técnico por la Dupla Psicosocial.

Cabe señalar que cuando Nuestra Escuela realiza una denuncia, lo hace siempre contra quien resulte responsable. Asimismo, al realizar la denuncia la institución no está acreditando la ocurrencia de los hechos, sino que entrega los antecedentes para que sea investigada por los organismos pertinentes. En esta misma línea, sin dejar de lado la obligación legal, es recomendable sugerir a las propias familias y/o adultos responsables que coloquen la denuncia como una forma de activar los recursos protectores de esta. En caso de que las acciones legales sean realizadas por la familia, es pertinente que sea acompañada por Dupla Psicosocial de Nuestra Escuela en su presentación.

Envío de informes a los organismos judiciales:

Como acción complementaria a la anterior, con objeto de velar permanentemente por la protección del niño o niña y mantener informado al Ministerio Público, tribunales de familia, juzgados de garantía, Policía de Investigaciones, entre otros— elaborará informes de aportes de antecedentes con todos aquellos insumos nuevos que se han levantado a nivel institucional del posible hecho constitutivo de delito o posible vulneración de derechos, situaciones de riesgo del niño(a) y/o de las medidas implementadas por la institución, si así corresponde, además de solicitar los apoyos psicosociales para el niño o niña afectado(a). Hay que considerar que este es uno de los medios por el cual como institución nos ponemos a disposición de la autoridad para colaborar con el proceso investigativo que llevan a cabo, o bien mantener informado del proceso de seguimiento que se está realizando al niño(a) y su familia. La elaboración de estos informes es co-responsabilidad de la Dupla Psicosocial y profesor(a) jefe.

A nivel institucional, luego de que se han realizado las primeras acciones asociadas a la detección del caso e identificados los recursos y riesgos, se implementa e identifica una serie de estrategias y/o acciones que apuestan a generar las condiciones de protección, las cuales se realizan tanto con el (la) niño(a) y su familia, como con los equipos de educadores pertinentes (Docentes, Convivencia Escolar, PIE, entre otros), según se exponen a continuación:

Talleres educativos para padres y/o apoderados:

Esta estrategia está dirigida a algunas familias que presenten necesidades parecidas en relación con la posible vulneración de derechos que pueda estar afectando a su hijo o hija. Esta acción será organizada y/o liderada por la Dupla Psicosocial.

Medidas de resguardo dirigidas hacia el niño(a) desde la Escuela:

Acogida y contención: Es relevante que Nuestra Escuela mantenga siempre una actitud de acogida y disposición a las necesidades del niño o niña, teniendo una respuesta sensible por

parte del equipo de aula y educadores. Asimismo, debe generar estrategias de contención que ayuden a aminorar las angustias y/o ansiedades respecto a lo que está vivenciando, para lo cual los educadores (docentes y no docentes) contarán con el apoyo en asesoría de la Dupla Psicosocial.

Apoyos Pedagógicos:

El (la) profesor(a) en conjunto a coordinador(a) académico(a) y equipo de aula desarrollarán un plan de intervención atendiendo a sus necesidades educativas, para garantizar la participación y oportunidades de aprendizaje del (a) estudiante.

Seguimiento:

Estrategias de seguimiento con la Familia

Entrevista con familia: con objeto de ir verificando en conjunto los acuerdos establecidos, evaluar la necesidad de cambiar algunas estrategias, determinar las necesidades actuales que pueda estar teniendo el niño o su familia, entre otros aspectos. La entrevista puede ser solicitada por profesionales de la escuela como también por la familia. Esta acción puede ser liderada por Dupla Psicosocial o bien por Profesor(a) Jefe del establecimiento.

Visita domiciliaria: Estrategia que también se puede aplicar en la etapa de seguimiento, especialmente si el niño(a) ha dejado de asistir al establecimiento por dos o más días sin tener información de los motivos de su ausencia y/o el apoderado presenta dificultades para concurrir a entrevistas. Esto permite fortalecer el rol parental, observando las condiciones de bienestar y repasando los acuerdos establecidos. Esta acción puede ser liderada por Dupla Psicosocial o Profesor(a) Jefe del establecimiento.

Estrategias de seguimiento desde la escuela

Informes de seguimientos: Son elaborados por la Dupla Psicosocial y Profesor(a) Jefe, enviados a los profesionales y organismos que corresponda con los antecedentes registrados en los respectivos libros de clases, considerando aspectos tales como asistencia, en qué condiciones llega el niño o niña, observación de su comportamiento, el cumplimiento de acuerdos con la familia y/o avances observados.

Al mismo tiempo, se debe informar cualquier antecedente relevante respecto de su familia, entre otros. La directora, Dupla psicosocial o responsable del establecimiento debe informar inmediatamente cualquier otra señal de posible vulneración de derechos u otro indicador de riesgo que se observe en el niño(a) y que impliquen la generación de otras acciones de protección a favor de este.

Estrategias de seguimiento con las Redes Judiciales y de protección a la infancia donde se encuentra derivado el niño y/o su familia.

Coordinaciones con la red judicial: Profesionales de Dupla Psicosocial establecen contacto –vía *email*, telefónico y/o personalmente– con la(s) red(es) a las que derivó al niño(a) y su familia, con la finalidad de conocer si se concretó la derivación, indagar en los antecedentes de la intervención que se está realizando con el niño(a), tales como: si se encuentra asistiendo, adherencia de la familia, estado actual del niño(a), entre otros.

Informes de seguimientos a la red de infancia y/o judicial: Son responsabilidad de la Dupla Psicosocial y profesor jefe, aunque para su elaboración pueden ser considerados distintos informes de profesionales de la escuela, con el objetivo de mantener informados a tribunales de familia, fiscalías y/o los programas que están interviniendo con las familias de los niños o niñas, respecto del seguimiento que se haya realizado desde la institución. En ellos, se da cuenta de los antecedentes que ha ido entregando el centro educativo a través de los informes de seguimiento y de los reportes nuevos que tenga del caso la Dupla Psicosocial.

Cierre

Una vez implementado el modelo de intervención, para poder considerar institucionalmente que un caso se encuentra cerrado o en seguimiento por la Dupla Psicosocial, hay que basarse en las condiciones de protección y riesgo en que se encuentre un niño(a) desde los alcances que tiene una institución educativa.

Escuela San Ignacio de Loyola considera que un niño o niña se encuentra en **condición de protección** cuando:

El niño o niña ha sido derivado(a) vincularmente y está siendo atendido(a) por redes pertinentes y/o se encuentra en proceso de reparación/tratamiento por la situación de vulneración, si así corresponde, y se encuentra fuera de riesgo.

El niño o niña no requirió derivación a la red, manteniendo una asistencia permanente y sin presencia de señales, indicadores y/o sintomatología asociada a vulneración, situación que también se observa en su contexto familiar.

Se ha logrado el fortalecimiento del rol protector de la familia mediante el trabajo psicoeducativo desde la escuela y la Dupla Psicosocial.

El niño o niña egresó y se encuentra en condiciones de protección antes señaladas. Si se cumple una de las condiciones anteriores, el caso puede ser cerrado desde la Dupla Psicosocial, informando a los profesores respectivos y al coordinador de ciclo pertinente, manteniendo sólo un seguimiento desde el establecimiento. Si aparecen nuevos indicadores de posible vulneración de derechos, el caso debe ser informado nuevamente al mismo equipo para su posterior evaluación.

5.- Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación Sexual que atenten contra la integridad de las y los estudiantes

DetECCIÓN

La escuela junto a las familias, son los primeros en poder visibilizar al niño o niña ante una sospecha, mientras más temprano se detecten las señales o indicadores, mejores serán los resultados de la intervención que posteriormente se realice con ese niño o niña, su familia y entorno; de este modo son los encargados de informar oportunamente de la situación al área responsable, es decir a Encargado de Convivencia Escolar o Dirección.

Se espera que en esta fase los (as) educadores realicen las siguientes acciones:

Estar atentas(os) a las señales de los niños y niñas de posible vulneración de derechos en la esfera de la sexualidad que puedan presentar.

Brindar la primera acogida al niño(a): escucharlo, contenerlo, validar su vivencia, sin interrogarlo ni poner en duda su relato, ni solicitar que lo realice de nuevo, evitar comentarios y gestos.

El/la educador/a que brinda la primera acogida, informa inmediatamente a los responsables de la temática (Encargado de Convivencia Escolar y/o Director, o quien se encuentre a cargo). A su vez, deja registro en libro, resguardando la confidencialidad de los actores involucrados.

En el caso de que sea el director del establecimiento u otro miembro del equipo directivo el involucrado en una sospecha de vulneración de derechos en la esfera de la sexualidad, corresponde que el educador(a) dé aviso directamente a Encargado de Convivencia Escolar; esto no excluye la posibilidad de denunciar directamente a los organismos correspondientes.

Es importante que el docente responsable (profesor o profesora jefe) entregue la mayor cantidad de antecedentes del niño o niña al momento de informar de la presunta vulneración de derechos: **datos de identificación del niño o niña, identificación del adulto responsable, contexto familiar, indicadores observados, riesgos para el niño, entre otros.**

En caso de existir señales físicas y/o quejas de dolor, Encargado de Convivencia y/o Director, debe trasladar al niño(a) al centro asistencial para una revisión médica, informando de esta acción en paralelo a la familia. Posteriormente, se debe comunicar a la familia de las primeras acciones realizadas, no sólo con el objetivo de entregar información relativa al proceso, sino que también con el propósito de contener y contextualizar respecto a las responsabilidades jurídicas que sustentan las decisiones y acciones en curso.

Dupla Psicosocial, junto a Director y Encargado de convivencia Escolar, son los responsables de establecer las coordinaciones y articulaciones que correspondan a nivel de equipos dentro de la escuela para generar las condiciones de protección que requiera el niño o niña inicialmente.

Ante situaciones en que se sospeche de vulneración de derechos en la esfera de la sexualidad y que tenga por protagonista, como presunto abusador, a un miembro de la Compañía de Jesús, además de activarse el presente protocolo, se deberá informar a los delegados para la prevención establecidos por el protocolo de la misma Compañía de Jesús. Estos delegados deberán acoger a las personas que quieran informar o denunciar algún tipo de abuso y velar por la aplicación de los Protocolos establecidos. Para tales efectos, actuará como Encargado de Prevención de Abusos el Encargado de Convivencia Escolar.

Procedimiento a seguir si la denuncia por abuso sexual es de algún funcionario en contra de un estudiante de la escuela

Presentar las sospechas y/o denuncias a Director y Encargado de Convivencia Escolar.

La escuela debe seguir estrictamente lo establecido en su protocolo de actuación en casos de supuestos abusos.

Dejar por escrito la información recibida, idealmente firmada por la persona que entrega la información (si es un adulto). Separación del funcionario de sus labores con niños y niñas mientras se investiga la situación por la justicia. Si el supuesto agresor es un/a estudiante de la escuela, se llamará a sus padres para informarles, y se procederá de acuerdo a la gravedad del hecho.

En toda circunstancia, la forma de comunicación con las personas involucradas será una entrevista presencial con Encargado de Convivencia y/o Director del establecimiento y/o Dupla Psicosocial.

De especial importancia, es informar al/la denunciante acerca de los pasos que se seguirán como escuela. Para efectos de la investigación, se estima un plazo máximo de 15 días hábiles para abordar y entregar una síntesis y conclusión del proceso.

Dirección o autoridad competente informa a los(as) educadores, Centro de Padres y delegados generales del curso en que sucedió el hecho, velando, en un marco de transparencia, por la discreción dado lo delicado de la situación de la eventual víctima. Orientados por principios de presunción de inocencia y evitando la re-victimización. En casos donde el equipo directivo lo estime conveniente, previa revisión del contexto del proceso, se informará de manera general a la comunidad educativa (ya sea a los apoderados del curso, al ciclo o a toda la escuela) sobre la situación, existiendo la posibilidad de emitir comunicados públicos que serán publicados en el sitio web de la escuela.

En el caso de cerciorarse que se trata de un hecho de connotación sexual entre estudiantes, se decidirán los pasos a seguir de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Convivencia Escolar. Esto incluye la aplicación de sanciones, la entrega de trabajos formativos para los involucrados (diseñados por psicólogo/a del ciclo correspondiente) y el seguimiento de parte de profesor/a jefe del curso y dupla psicosocial.

Todo funcionario de la escuela requerido por Dirección deberá entregar los antecedentes que posea sobre la situación y los otros que le sean solicitados por Dupla Psicosocial. La omisión o falsedad de los antecedentes relativos a un hecho del que el funcionario ha tomado conocimiento o ha sido testigo, será considerada un incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, habilitando a la aplicación de las consecuencias legales establecidas en la ley para este tipo de incumplimientos, resguardando el derecho del imputado a guardar silencio.

Ante un acto impropio que se ha cometido, el empleador definirá cómo se asumirá la relación contractual con el/la hechor/a.

Si la acusación resultara haber sido hecha con conciencia de falsedad, se procederá acompañando al funcionario y apoyo dentro de las posibilidades de la escuela en las acciones que emprenda.

Intervención

En esta fase, se implementan las estrategias y acciones, que son lideradas por la Dupla Psicosocial:

Judicialización de casos

En los casos donde se observen indicadores de presuntas vulneraciones de derechos graves constitutivas de delito, como abuso sexual infantil, como institución educativa, existe la obligación legal de denunciar, es decir, comunicar estos hechos ante el órgano que corresponda (Fiscalía, Policía de Investigaciones o Carabineros) existiendo un plazo legal de 24 horas para presentarla desde que se toma conocimiento de los hechos. Tal como lo señala el artículo 175 del Código Procesal Penal, que determina la obligación de hacerlo. La judicialización de casos que correspondan a hechos de connotación sexual entre pares menores de edad, será evaluada por Dirección, Encargado de Convivencia y/o Dupla Psicosocial. En este último caso, se podrán tomar medidas como derivación a atención psicológica del o los/as estudiantes, así como también la derivación hacia otros profesionales o programas de la red. Asimismo, existirá un acompañamiento hacia los/as involucrados/as de parte del/la psicólogo/a del ciclo correspondiente.

Nuestra Escuela presentará oportunamente un requerimiento de Medida de Protección a favor del/la niño/a en el tribunal de familia correspondiente, cuando la situación lo amerite. La solicitud de una medida de protección puede generar que el tribunal de familia adopte de manera inmediata medidas apropiadas y oportunas destinadas a proteger al niño o niña, como por ejemplo: derivación a una evaluación psicológica a niño, derivación a evaluación de competencias parentales a padres o adultos responsables, derivación a programas para la reparación del daño, obligación de asistencia del niño o niña al establecimiento, obligatoriedad de tratamiento por consumo de alcohol o droga a los adultos responsables, alejar al presunto agresor(a) del niño(a), el ingreso a una casa de acogida para niños, entre otras.

Las acciones legales señaladas que se estimen realizar desde nuestra escuela, deben efectuarse a través de su director(a) o de quien este determine, siendo acompañadas desde su análisis técnico por la Dupla Psicosocial.

Cabe señalar que cuando nuestra escuela realiza una denuncia, lo hace siempre contra quien resulte responsable. Asimismo, al realizar la denuncia la institución no está acreditando la ocurrencia de los hechos, sino que entrega los antecedentes para que sea investigada por los organismos pertinentes. En esta misma línea, sin dejar de lado la obligación legal, es recomendable sugerir a las propias familias y/o adultos responsables que realicen la denuncia como una forma de activar los recursos protectores de esta.

Envío de informes a los organismos judiciales:

Como acción complementaria a la anterior, la Escuela -con objeto de velar permanentemente por la protección del niño o niña y mantener informado al Ministerio Público, tribunales de familia, juzgados de garantía, Policía de Investigaciones, entre otros- elaborará informes de aportes de antecedentes con todos aquellos insumos nuevos que se han levantado a nivel institucional del posible hecho constitutivo de delito o posible vulneración de derechos en la

esfera sexual, situaciones de riesgo del niño(a) y/o de las medidas implementadas por la institución, si así corresponde, además de solicitar los apoyos psicosociales para el niño o niña afectado(a). Hay que considerar que este es uno de los medios por el cual como institución nos ponemos a disposición de la autoridad para colaborar con el proceso investigativo que llevan a cabo, o bien mantener informado del proceso de seguimiento que se está realizando al niño(a) y su familia. La elaboración de estos informes es co-responsabilidad de la Dupla Psicosocial y profesor(a) jefe.

A nivel institucional, luego de que se han realizado las primeras acciones asociadas a la detección del caso e identificados los recursos y riesgos, se implementa e identifica una serie de estrategias y/o acciones que apuestan a generar las condiciones de protección, las cuales se realizan tanto con el (la) niño(a) y su familia, como con los equipos de educadores pertinentes (Docentes, Convivencia Escolar, PIE, entre otros), según se exponen a continuación:

Medidas de resguardo dirigidas hacia el niño(a) desde la Escuela:

Acogida y contención: Es relevante que la escuela mantenga siempre una actitud de acogida y disposición a las necesidades del niño o niña, teniendo una respuesta sensible por parte del equipo de aula y educadores. Asimismo, debe generar estrategias de contención que ayudena aminorar las angustias y/o ansiedades respecto a lo que está vivenciando, para lo cual los/as educadores/as (docentes y no docentes) contarán con el apoyo y asesoría de la Dupla Psicosocial.

Apoyos Pedagógicos: El (la) profesor(a), en conjunto con coordinador(a) académico(a) y equipo de aula, desarrollarán un plan de intervención atendiendo a sus necesidades educativas, para garantizar la participación y oportunidades de aprendizaje del/la estudiante.

Seguimiento

Los plazos del seguimiento dependerán de cada situación, caso y determinación judicial que se haya determinado y/o programa al cual ha sido derivado.

Estrategias de seguimiento con la Familia

Entrevista con familia: Dependiendo de las características del caso, puede ser necesario realizar una segunda o tercera entrevista con la familia, con objeto de ir verificando en conjunto los acuerdos establecidos, evaluar la necesidad de cambiar algunas estrategias, determinar las necesidades actuales que pueda estar teniendo el niño o su familia, entre otros aspectos. La entrevista puede ser solicitada por profesionales de la escuela como también por la familia. Esta acción puede ser liderada por Dupla Psicosocial o bien por Profesor(a) Jefe del establecimiento.

Estrategias de seguimiento desde la escuela

Informes de seguimientos: Son elaborados por la Dupla Psicosocial y Profesor(a) Jefe, enviados a los profesionales y organismos que corresponda con los antecedentes registrados en los respectivos libros de clases, considerando aspectos tales como asistencia, en qué condiciones llega el niño o niña, observación de su comportamiento, el cumplimiento de acuerdos con la familia y/o avances observados.

Al mismo tiempo, se debe informar cualquier antecedente relevante respecto de su familia. El director, encargado de convivencia, dupla psicosocial y/o responsable del establecimiento, debe informar inmediatamente cualquier otra señal de posible vulneración de derechos u otro

indicador de riesgo que se observe en el niño/a y que impliquen la generación de otras acciones de protección a favor de este.

Estrategias de seguimiento con las Redes Judiciales y de protección a la infancia donde se encuentra derivado el niño y/o su familia.

Coordinaciones con la red judicial: Profesionales de Dupla Psicosocial establecen contacto –vía *email*, telefónico y/o personalmente– con la(s) red(es) a las que derivó al niño(a) y su familia, con la finalidad de conocer si se concretó la derivación, indagar en los antecedentes de la intervención que se está realizando con el niño(a), tales como: si se encuentra asistiendo, adherencia de la familia, estado actual del niño(a), entre otros.

Informes de seguimientos a la red de infancia y/o judicial:

Son responsabilidad de la Dupla Psicosocial, aunque para su elaboración pueden ser considerados distintos informes de profesionales de la escuela, con el objetivo de mantener informados a tribunales de familia, fiscalías y/o los programas que están interviniendo con las familias de los niños o niñas, respecto del seguimiento que se haya realizado desde la institución. En ellos, se da cuenta de los antecedentes que ha ido entregando el centro educativo a través de los informes de seguimiento y de los reportes nuevos que tenga del caso la Dupla Psicosocial.

Cierre

Una vez implementado el modelo de intervención, para poder considerar institucionalmente que un caso se encuentra cerrado o en seguimiento por la Dupla Psicosocial, hay que basarse en las condiciones de protección y riesgo en que se encuentre un/a niño/a, desde los alcances que tiene una institución educativa.

La Escuela San Ignacio de Loyola considera que un niño o niña se encuentra en **condición de protección** cuando: El niño o niña ha sido derivado(a) vincularmente y está siendo atendido/a por redes pertinentes y/o se encuentra en proceso de reparación/tratamiento por la situación de vulneración, si así corresponde, y se encuentra fuera de riesgo.

Si el niño o niña egresó y se encuentra en condiciones de protección antes señaladas. Si se cumple una de las condiciones anteriores, el caso puede ser cerrado desde la Dupla Psicosocial, informando a los profesores respectivos y al coordinador de ciclo pertinente, manteniendo sólo un seguimiento desde el establecimiento. Si aparecen nuevos indicadores de posible vulneración de derechos, el caso debe ser informado nuevamente al mismo equipo para su posterior evaluación.

6.- Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.

Cuando se ha producido una situación de porte, tráfico o consumo de drogas de alcohol en el establecimiento es necesario poner en acción los protocolos. A continuación se determina una introducción con el Marco Normativo y legal vigente y luego las fases básicas de acción ante sucesos de antes mencionados de porte, tráfico o consumo de drogas de alcohol.

Alcohol y Drogas en el Sistema Educativo.

La Reforma Procesal Penal, las personas que son sorprendidas consumiendo drogas no pueden ser detenidas, sino que deben ser citadas ante el Fiscal, previa confirmación de su domicilio. Cabe señalar que no pueden quedar retenidas en un cuartel policial o recinto penitenciario.

La Ley da importancia al tratamiento y rehabilitación. En el caso de los consumidores de drogas, el juez podrá establecer la obligación de ser examinado por un médico calificado por el Servicio de Salud correspondiente, con el fin de determinar si es o no dependiente a drogas, así como también el eventual tratamiento que debiera seguir el afectado, el que debe ser adecuado al problema de drogas que lo afecta.

La normativa procesal penal obliga a una serie de personas a denunciar los delitos que tengan conocimiento. Entre ellos, se cuentan los directores, profesores e inspectores de establecimientos educacionales de todo nivel, a quienes se impone la obligación de denunciar los delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

El incumplimiento de esta obligación de denunciar acarrea una sanción penal que consiste en el pago de una multa de una a cuatro UTM.

Fases de la Intervención en caso de Porte, Tráfico y Consumo de Drogas y Alcohol:

Detección temprana de consumo o sospecha de consumo de alcohol y/ drogas

Realizar entrevistas de acogida inicial.

Cualquier funcionario de la institución que detecte o sea informado como el primer contacto, canalizará la información hacia el profesor(a) jefe y éste realizará una entrevista personal con el (la) estudiante, de tal manera de recoger información de primera mano y abordar el tema. La entrevista debe de registrarse de modo escrito, pues servirá como evidencia, explicitando en el libro de clases que esta se realizó y que dicho registro existe.

En caso de que a partir de los antecedentes indagados en la entrevista se tenga una sospecha fundada de una situación de porte, tráfico y/o consumo de drogas y/o alcohol, se procederá de la siguiente manera:

Se referirá el caso a la Dupla Psicosocial de la escuela, quienes realizarán las entrevistas necesarias que permitan la identificación de los hábitos y tipos de consumo, así como los alcances y consecuencias que ha tenido.

La Dupla Psicosocial tendrá una reunión de intercambio de información y coordinación con el Profesor Jefe, la que deberá registrarse dando cuenta de los acuerdos a los que se llegue.

La Dupla Psicosocial realizará entrevista con el apoderado o adulto responsable del alumno(a) para informarle de la situación. Durante este espacio el apoderado o adulto será acogido

manifestándole que la escuela les brindará todo el apoyo, pues es una forma de colaborar y buscar alternativas de solución al problema.

Posteriormente, la Dupla Psicosocial, elaborará un perfil del caso, que considera el nivel de consumo, los problemas anexos y los factores de riesgo y factores protectores con los que cuenta el estudiante.

Finalmente informará al Profesor(a) Jefe, Encargada de Convivencia Escolar y a la Directora de las acciones a seguir.

Todo el proceso anteriormente enumerado debe de ser registrado (escrito y con evidencia en libro de clases), pues se trata de evidencias que refieren el caso.

Establecimiento de Compromisos:

Se realizará una reunión entre el Director, Dupla Psicosocial, Profesor jefe, estudiante y familia para unificar un relato común de los hechos, acoger comprensivamente la necesidad de intervenir y acordar acciones, remediales y medidas al respecto.

De acuerdo a los antecedentes, se identificará el perfil y nivel de consumo, así como las problemáticas anexas, proponiéndose alternativas a seguir. Estas alternativas serán proporcionales al problema.

El estudiante, la familia y el representante de la escuela, deberán expresar explícitamente su voluntad y compromiso con la intervención que sea necesaria realizar, de acuerdo al perfil y nivel de consumo.

Se elaborará en conjunto, un Plan de Intervención de acuerdo al tipo de consumo; éste considerará acciones y compromisos a nivel individual, familiar y de la escuela.

En caso de que sea necesario, se evaluará la necesidad de solicitar apoyo profesional externo al establecimiento. Se considerará principalmente apoyo SENDA Previene, atención de salud en el Consultorio o en el Centro de Salud Familiar (CESFAM) más cercano, con quienes el establecimiento educacional tiene una coordinación permanente.

Se asegurará el derecho que tienen los niños, niñas y jóvenes a dar continuidad a sus estudios en el establecimiento siempre y cuando el alumno(a) y la familia sigan comprometida y responsablemente lo determinado tanto por los especialistas, como por las indicaciones de la escuela. Esto último para evitar la propagación del consumo hacia terceros. Todo el proceso anteriormente enumerado debe de ser registrado, pues se trata de evidencias que refieren el caso.

Establecer un Plan de Intervención:

El profesor(a) jefe junto a la Dupla Psicosocial, abrirá un registro del caso y junto al estudiante, hará un seguimiento semanal de los compromisos asumidos y las acciones a seguir.

Se implementarán las acciones y se realizará su seguimiento, al interior del establecimiento: Consejería, Orientación, Lecturas y Trabajos de Investigación a nivel individual, utilizando el material de CONACE. También se podrá considerar la realización de actividades de Consejería, “tareas para la casa”, utilizando las sesiones del programa ACTITUD5 destinado a la Familia.

Realizar referencia asistida a redes de apoyo y atención local cuando sea necesario:

En el caso de requerir apoyo para definir las vías de acción, la Dupla Psicosocial se podrá comunicar con SENDA, para que los miembros de este equipo acompañen la referencia del caso a los programas de prevención o tratamiento, según corresponda.

La Dupla Psicosocial realizará la referencia a consultorio de salud o al centro de salud familiar, en las comunas donde existe, como sospecha de necesidad de tratamiento GES (“Garantías

explícitas en salud para adolescentes consumidores problemáticos de drogas”), con todos los antecedentes disponibles y los requisitos de atención.

Se les solicitará a las instituciones de referencia que informen sistemáticamente respecto a la participación del estudiante y su familia en las actividades programadas, así como del logro de los objetivos, para estar al tanto de los avances del caso y de los compromisos asumidos por el alumno y la familia con el colegio.

Establecer un sistema de seguimiento y evaluación

Se realizarán reuniones semanales con el estudiante, llevando una bitácora de registro del cumplimiento de los compromisos.

Se realizarán reuniones mensuales con los apoderados para evaluar el avance del Plan de Intervención.

Al tercer mes, se elaborará un informe de lo ocurrido, que se presentará en una reunión con Dirección, Encargada de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial, Profesor(a) Jefe, estudiantes y apoderados.

Se definirán acciones para continuar, mejorando los aspectos débiles detectados o para Cerrar la intervención.

A partir del inicio del tratamiento se debe mantener un flujo comunicativo con las instituciones o profesionales que atiendan al alumno(a) y la familia; siendo esta vía presencial, telefónica, virtual o escrita.

En caso de requerirlo, los tiempos y plazos estipulados en los puntos anteriores, podrán modificarse si la situación, por su gravedad, lo amerita.

Consumo detectado al interior y/o exterior de la escuela

Frente a situaciones que se susciten en este contexto de consumo de drogas y alcohol en niños, niñas y jóvenes de la escuela, resulta prioritario establecer instancias de mediación con el fin de que los alumnos y alumnas encuentren la solución de conflictos, por una vía armoniosa, con tolerancia, respeto a la dignidad y derecho de cada persona, sin olvidar que en la resolución de tales situaciones siempre se encontrarán involucrados los padres/apoderados, alumnos, profesores y cada uno de los agentes del quehacer pedagógico.

En este mismo sentido, debe trabajarse en base a lo siguiente:

Se abordarán todas aquellas situaciones de manera institucional, siendo la Directora o quien ella designe, quien canalice la información a las autoridades que correspondan.

Se recolectará el máximo de antecedentes, los que se pondrán a disposición y conocimiento directo del fiscal del Ministerio Público correspondiente, con el objeto de que la investigación se desarrolle en un contexto que garantice, de la mejor manera posible, los derechos de los niños, niñas y adolescentes que pudiesen aparecer involucrados/as en las redes de tráfico, así como los de sus compañeros/as expuestos/as al tráfico desplegado al interior del establecimiento educacional.

Considerando que efectivamente los niños, niñas y adolescentes involucrados pueden ser instrumentos, más que sujetos activos del delito, así como la necesidad de proteger sus derechos frente a quienes sean los verdaderos/as responsables de la actividad ilícita, el establecimiento, ante situaciones de esta naturaleza, recurrirá y tomará contacto con la Oficina de Protección de Derechos (OPD) o bien, se realizará directamente la judicialización del caso, solicitando Medida de Protección en Tribunal de Familia que corresponda según domicilio.

En tanto, en nuestra comunidad escolar se debe considerar pertinente que, aun cuando se proceda, según lo indicado en el párrafo anterior, y luego de ratificar la falta, el alumno(a) involucrado(a) se debe someter a las reglamentaciones de los Reglamento de Convivencia Escolar, que señalan que:

Alumno(a) se sorprende portando cigarrillos. Se retira la cajetilla o cigarro y se cita al apoderado para su devolución, registro en el libro de clases.

Alumno(a) se sorprende fumando alrededor del establecimiento. Se le señala al alumno que está prohibido según la normativa legal vigente y se le da a conocer los daños que este hábito produce en su organismo. Si es reiterado se le notifica al apoderado.

Alumno(a) se sorprende fumando en la escuela. Se conversa con el alumno de lo inadecuado de su conducta, se registra en el libro de clases y se cita al apoderado de inmediato. El alumno deberá confeccionar y exponer al curso un trabajo acerca de los daños que produce el cigarrillo.

Se aplicará medida y/o sanción disciplinaria acorde a la falta cometida.

Además de ser necesario se realizará un plan de apoyo pedagógico por parte de profesor jefe en conjunto con equipo de aula y coordinación académica.

Detección de microtráfico al interior de la escuela

Toda situación referida a microtráfico, que sea detectada por cualquier funcionario del colegio, se pondrá en conocimiento de la Dirección de la escuela, siendo entregados todos los antecedentes posibles de manera reservada y oportuna que privilegie y resguarde el principio de inocencia del o los alumnos(as) que resulten involucrados.

Frente a casos flagrantes de tráfico o microtráfico de drogas, es decir al sorprender a una persona realizando esta actividad, la dirección o cualquier otro funcionario (dando aviso a dirección), deberá llamar a la unidad policial más cercana, para denunciar el delito que se está cometiendo. Frente a la existencia de sospechas de tráfico o microtráfico de drogas, la dirección o cualquier otro funcionario, pondrán la información y antecedentes con que cuentan en conocimiento del Fiscal del Ministerio Público o de las policías de la comuna.

En caso de ser necesario, la dirección o la persona delegada, podrá solicitar la participación de Unidad de Víctimas y Testigos del Ministerio Público, quienes podrán decretar distintas medidas que tiendan a la protección de los denunciantes y los testigos.

La directora y los miembros del equipo directivo, tomarán contacto y solicitarán el apoyo de las redes institucionales a nivel local, tales como SENDA, OPD y/o Tribunales de Familia, de tal manera de brindar las medidas de protección y atenciones de los niños, niñas y adolescentes que posiblemente se vean involucrados.

Se aplicará medida y/o sanción disciplinaria acorde a la falta cometida.

Además de ser necesario se realizará un plan de apoyo pedagógico por parte de profesor jefe en conjunto con equipo de aula y coordinación académica.

7.- Protocolo de retención en el sistema escolar de estudiantes madres, padres y en situación de embarazo

Es responsabilidad de toda la comunidad educativa: estudiantes, padres y/o apoderados, asistentes de la educación, docentes y directivos el favorecer la acogida de estudiantes en las situación de embarazado, maternidad y paternidad.

Detección

Ante la comunicación de la condición de embarazo o maternidad por parte de una alumna, o paternidad en el caso de alumnos, ya sea realizada por el (la) mismo (a) estudiante o su familia le implica:

Acoger estableciendo confianza con quien plantea esta situación, sin realizar preguntas personales, así tampoco realizando juicios o apreciaciones personales sobre la situación del estudiante. Explicitar que es necesario informar a sus familias y encargada de convivencia. Se debe registrar en libro de clases que se toma conocimiento.

El educador(a) que tome conocimiento debe durante el mismo día informar a Encargada de convivencia, quien activará el protocolo informando de la situación al apoderado(a), Profesor Jefe y coordinación Académica.

La encargada de convivencia, profesor(a) jefe o miembro del equipo directivo debe sostener entrevista con la familia del(a) estudiante, el mismo día en el que se toma conocimiento, en caso de que la familia no esté en conocimiento se ofrece al (la) estudiante acompañar, participar y mediar en caso de que estime necesario.

Dicha citación debe ser registrada en libro de clases del estudiante o en este señalar que se utilizó acta de reunión, es necesario que la familia tome conocimiento que por esta condición no cambian los derechos de los(las) estudiantes, pero que sus deberes serán acompañados y monitoreados para asegurar su permanencia en el sistema escolar.

Los profesionales que sostengan dicha reunión deben solicitar un documento médico que notifique la situación actual de embarazo de la estudiante, en un plazo máximo de 5 días o en su defecto comprobante de atención agendada. El certificado debe contener el estado de la estudiante y el tiempo de gestación, para en función de ello determinar de manera idóneamente los apoyos.

La encargada de convivencia debe informar a dupla psicosocial, la trabajadora social emite informe dirigido a CESFAM o médico particular para monitorear que la estudiante reciba la atención que requiere. A su vez, debe ingresar en el sistema de Registro de Estudiantes embarazadas, madres y padres de JUNAEB a sus estudiantes en estas condiciones. Dicho registro permite hacer un seguimiento a la trayectoria escolar de las y los estudiantes y focalizar esfuerzos para disminuir las tasas de deserción escolar.

Medidas de Resguardo dirigidas al estudiante

El (la) profesor(a) jefe acompañado del equipo de aula y coordinación académica, deberán determinar un plan de apoyo académico para los (las) estudiantes en la condición mencionada,

elaborar una programación del trabajo escolar así como de los procesos evaluativos, lo cual se encuentra descrito en Reglamento de Evaluación.

El Equipo de Convivencia deberá entregar un pase que permita a la estudiante ingresar más tarde, ir al baño en cualquier horario y retirarse con su apoderado(a) en caso de que requiera y señale su médico tratante. En niños y niñas en las situaciones mencionadas se darán facilidades para que puedan asistir a controles médicos. Así también tendrá autorización para adecuar su uniforme escolar al periodo de gestación y/o lactancia. Durante los recreos podrá utilizar las dependencias de biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés.

Criterios de Promoción:

Se definirán en conjunto con la coordinación académica del establecimiento, los criterios mínimos para la promoción de estudiantes en condición de gestación, maternidad y paternidad.

Porcentaje mínimo de asistencia: se hará exigible el 85% de asistencia durante el año escolar a estudiantes en estado de embarazo, maternidad y paternidad. Las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño/a sano y enfermedades del hijo/a, se consideran válidas al presentar certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.

Propuesta Curricular para continuidad de estudios:

El equipo de aula que será coordinado por coordinador(a) académica, para que elaboren un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estos(as) estudiantes, y un plan de adecuación curricular que priorice aquellos objetivos de aprendizaje que le permitirán su continuidad de estudios, brindándoles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías. Así también, acompañar en el aprendizaje de objetivos curriculares referente a la situación que está viviendo.

Se nombrará a un docente como responsable para que supervise su ejecución, de preferencia será su profesor(a) jefe. Este plan de adecuación curricular será entregado a la familia, a fin de que esta también pueda involucrarse y apoyar el proceso académico de la estudiante.

Se debe favorecer la participación en actividades extra-curriculares y participar de clase de educación física, a menos que médico tratante indique eximición se dispondrá que las estudiantes madres estarán eximidas de este subsector hasta el término de puerperio (seis semanas después del parto).

Modo de vínculo formal con el Establecimiento Educativo:

Se informará con claridad la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida, diferenciando las etapas de embarazo y maternidad.

Justificación por inasistencia:

El o la estudiante deberá presentar el carnet de salud o certificado médico cada vez que falte a clases por razones asociadas a embarazo y maternidad. Ello también es responsabilidad del apoderado.

Aplicación de Manual de Convivencia Escolar:

Los(as) estudiantes en situación de embarazo, maternidad paternidad deben cumplir el manual de convivencia escolar de igual manera que sus pares el respeto por los derechos de los otros, aportar en una sana convivencia y en caso de que cometan faltas se aplicará el reglamento conforme a lo ya establecido en él, en relación a situaciones que digan relación con que sus pares que no se encuentran viviendo aquello.

Consideraciones especiales:

El protocolo de Retención Escolar de Estudiantes Embarazadas y Madres Adolescentes está contenido en el Reglamento Interno del establecimiento, y es conocido por el Consejo Escolar.

En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el director/a del establecimiento tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior, en conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N° 511 de 1997, N° 112 y 158 de 1999 y N° 83 de 2001, o los que se dictamine en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.

Acompañamiento Psicosocial:

Desde el inicio del embarazo hasta después de haber nacido el (la) hijo(a) es posible que la estudiante necesite apoyo psicosocial afectivo para enfrentar su nueva situación y todos los cambios que ello implicará en su vida. Por esta razón se recomienda, que el profesor/a jefe pueda observar la conducta y el estado anímico de la estudiante, a fin de ofrecer derivarla a atención psicosocial, en cualquier etapa del proceso de embarazo y/o maternidad.

En esta misma línea, considerando el acompañamiento emocional, además de la importancia de favorecer la responsabilidad de la paternidad adolescente, se sugiere que cuando la estudiante se sienta afectada emocionalmente y requiera la compañía de su pareja, tanto en la etapa de embarazo como una vez que el hijo/a ha nacido, pueda solicitar a la persona encargada de convivencia, que tome contacto con su pareja y facilite su entrada al establecimiento, para estar un tiempo prudente juntos, antes de regresar a sus quehaceres académicos.

Respecto del período de embarazo:

Se ofrecerán todas las facilidades para que la estudiante embarazada ejerza su derecho y cuente con el permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.

Además, se velará por el derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto). Se facilitará durante los recreos que las alumnas embarazadas puedan utilizar espacios seguros, cómodos y amables, como, por ejemplo: las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes.

Respecto del período de maternidad:

Será derecho de la estudiante decidir el horario de alimentación del hijo/a, flexibilizando su horario escolar, considerando que pueda interrumpir su jornada, ingresar su apoderada con el (la) hijo(a). Pudiendo ser este antes de ingresar al colegio o bien al salir, lo que implicaría en términos prácticos que la estudiante podría optar entre, ingresar una hora más tarde al colegio o retirarse una hora antes del mismo. Este horario debe ser comunicado formalmente al coordinador(a) académico(a) e inspectoría, para resguardar su derecho a Seguro Escolar.

En este periodo la trabajadora social coordinará con JUNJI, quienes otorgan acceso preferencial en su red de jardines y salas cunas a las madres y padres que están en el sistema escolar y/o con Oficina de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes.

Cuando el hijo/a presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará a la madre adolescente, las facilidades pertinentes, considerando especialmente que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.

Maternidad producto de una violación:

En el caso que la situación de embarazo y maternidad sea producto de una presunta violación, será necesario asegurarse que la denuncia haya sido realizada, en el caso contrario o la familia se niegue, el establecimiento Activa el Protocolo Frente a Agresiones Sexuales y Hechos de Connotación Sexual que atenten contra la integridad de los (las) estudiantes y en función de lo allí establecido se entregan los apoyos a la estudiante.

Cierre de Protocolo

Al finalizar el año escolar coordinación académica, profesor(a) jefe, encargado de convivencia escolar y representante de dupla evaluarán la pertinencia de continuar con

protocolo, en función de las necesidades de apoyo de él o la estudiante y su familia. De no requerir apoyos de cierra el protocolo con informe final emitido por encargada de convivencia escolar.

En caso de próximo egreso se acompañará a postular (según sistema de admisión escolar online) para garantizar acceso a enseñanza media.

Revisión del Reglamento de Convivencia Escolar

De la Actualización:

- Participarán diferentes actores a través de consejos y reuniones para ello. Así también en conjunto a través de Consejo Escolar.
- Jornada anual con cada estamento, de la cual se dejará constancia escrita de los temas y participantes.

De la difusión:

- Entrega a las familias al momento de la matrícula.
- Publicación en la página web de nuestro establecimiento.
- Entrega digital a educadores mediante “Comunicaciones” en correo electrónico institucional. Extracto en Agenda Escolar.
- Jornada anual con CGP y CAAA siendo socializado, explicado y entregado por sus respectivos encargados(as) dejando constancia escrita de dicha instancia
- Reuniones de apoderados siendo socializado, explicado y entregado, en el mes de marzo. De esta acción se dejará constancia escrita, el responsable de esta actividad es el Profesor (a) jefe.
- Hora de consejo de curso, orientación o habilidades para la vida siendo socializado y explicado a los estudiantes por su profesor/a jefe.